1ª SECCION

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, miércoles 8 de noviembre de 1972

NUMERO 22.542

AÑO LXXX

SUMARIO

	Pág.
UNIDADES GRAFICAS	
LEY Nº 19.917	
Se excluye del régimen de la Ley 17.387 a la Unidad Gráfica Nº 2, "Crítica"	2
CONVENIOS INTERNACIONALES	
LEY Nº 19.918	
Se adhiere a un Convenio sobre contratos de viaje	2
PROVINCIAS	
LEY Nº 19.920	
Córdoba. Transferencia de una línea de alta tensión	2
JUSTICIA	
LEY Nº 19.919	
Modificación parcial del Reglamento de Detenidos de Máxima Peligrosidad	2
PERIODISMO	
LEY Nº 19.804	
Transfiérense maquinarias de imprenta para uso de un diario	3
SALUD PUBLICA	
LEY Nº 19.786	
Ratifícanse acuerdos complementarios de la Ley 18.551	3
ADMINISTRACION PUBLICA	
DECRETO Nº 7.447/72	
Modifícase parcialmente el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Nacional	5
TELECOMUNICACIONES	
DECRETO Nº 7.561/72	
Se aprueban las Actas Finales de una Conferencia Mundial	5
DECRETO Nº 7.562/72	
Se aprueban los Acuerdos sobre establecimiento de circuitos entre nuestro país y Chile	5
DOCENTES	
DECRETO Nº 7.575/72	
Plazo para dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 5.183/71 sobre agrupamiento funcional de establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación	5
RECURSOS JERARQUICOS	
DECRETO Nº 6.861/72	
Desestímase el interpuesto por una asociación	6
PROVINCIAS	
DECRETO Nº 6.581/72	
Río Negro. Exclúyense de una transferencia diversos establecimientos educacionales	6
IMPORTACION	
DECRETO Nº 6.873/72	
Acuérdase una franquicia a la provincia de La Pampa	6
CONGRESOS	
DECRETOS números 7.533 y 7.544/72	
Declárase de interés nacional	6
DESIGNACIONES	
DECRETO Nº 7.016/72	
Delegados en una Comisión Demarcadora de Límites	6
DECRETO Nº 7.552/72	
Ministerio de Industria y Minería. Subsecretario General	6
JUSTICIA	
DECRETOS números 6.836 y 6.837/72	
Designaciones	6
OBRAS PUBLICAS	
DECRETO Nº 6.266/72	
Apruébase la enmienda instrumentada en un contrato	7
ESTATUTO DEL PEON	
RESOLUCION Nº 383/72	
Nuevas tablas de remuneraciones	7
PARTIDOS POLITICOS (Ley 19.102)	
Partido Nueva Fuerza - Distrito Catamarca	7

Sumario Numérico

LEYES:

19.786	Salud Pública
19.804	Periodismo
19.917	Unidades Gráficas
19.918	Convenios Internacionales
19.919	Justicia
19.920	Provincias

DECRETOS:

6.266/72	Obras Públicas
6.581/72	Provincias
6.836/72	Justicia
6.837/72	Justicia
6.861/72	Recursos Jerárquicos
6.873/72	Importación
7.016/72	Designaciones
7.447/72	Administración Pública
7.533/72	Congresos
7.544/72	Congresos
7.552/72	Designaciones
7.561/72	Telecomunicaciones
7.562/72	Telecomunicaciones
7.575/72	Docentes

RESOLUCIONES:

383/72	Estatuto del Peón

	Pág.
CONCURSOS	
Nuevos	10
AVISOS OFICIALES	
Anteriores	10
REMATE JUDICIAL	
Anterior	11
LICITACIONES	
Nuevas	11
Anteriores	12

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección: LEGISLACION: 16 páginas

2ª Sección: JUDICIALES: 48 páginas

3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 30 páginas

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO DE LUNES A VIERNES DE 12.45 a 17 HORAS

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Presidencia de la Nación

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. desp. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2626

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011

EXPEDICION T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 388

$ 0,20 EL EJEMPLAR

19721108



LEYES

UNIDADES GRAFICAS

Se excluye del régimen de la ley 17.387 a la Unidad Gráfica Nº 2, "Crítica".

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de someter a vuestra consideración el proyecto de ley por el cual se excluye del régimen de la Ley Nº 17.387 a la Unidad Gráfica Nº 2 "Crítica".

Mediante Decreto Nº 6.480 de fecha 11 de setiembre de 1967 se autorizó a la Procuración del Tesoro de la Nación a iniciar juicio de expropiación de los bienes integrantes de la citada Unidad Gráfica, el que tramita por ante el Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del doctor Jorge Arana Tagle, Secretaría Nº 17 del doctor Manuel Catala.

En el juicio de rescisión de adjudicación de esa misma Unidad Gráfica seguido contra Pampa Editora S. A., que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 15, a cargo del doctor Leonardo J. Arcal, Secretaría Nº 29, de la doctora Aydée Cáceres Cano, se encuentra firme la sentencia que hizo lugar a la demanda declarando rescindida la operación, con obligación de restituir al Estado Nacional los bienes que se hubieren entregado a la demandada como consecuencia de la adjudicación.

La ley de expropiación Nº 17.387 fue dictada para rescatar los bienes que integraban las Unidades Gráficas que habían caído o se encontraban próximas al estado de falencia, con el propósito de darles un destino útil a la comunidad.

Habiendo sido restituida al patrimonio nacional la Unidad Gráfica Nº 2 "Crítica", en virtud de la referida sentencia, han desaparecido con respecto a la misma las razones que fundamentaron su inclusión en la mencionada ley de expropiación Nº 17.387, por lo que corresponde excluirla del régimen de esta ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.917
Bs. As., 31|10|72.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Exclúyese del régimen de la Ley Nº 17.387 a la Unidad Gráfica Nº 2 "Crítica", quedando sin efecto a su respecto la declaración de expropiación por causa de utilidad pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

CONVENIOS INTERNACIONALES

Se adhiere a un Convenio sobre contratos de viaje.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley de adhesión al "Convenio Internacional sobre contratos de viaje", concluido el 23 de abril de 1970 en la ciudad de Bruselas.

El desarrollo del turismo y su función económica y social han hecho necesaria la adopción de disposiciones uniformes en materia de contratos de viajes.

El Convenio que nos ocupa recoge el consenso internacional sobre la materia. Rige todo contrato de viaje concluido por un organizador o por un intermediario de viajes y determina las obligaciones de los mismos como también la de los viajeros.

El Capítulo VIII dispone que todo diferendo entre los Estados Contratantes referente a la aplicación o interpretación del Convenio será sometido a arbitraje, a solicitud de una de las partes cuando aquél no pueda ser solucionado por vía de negociación.

Por último cabe señalar que es opinión de los organismos competentes que la adhesión al Convenio será ampliamente beneficiosa para nuestro país y que se halla en plena concordancia con la Política Nacional Nº 87.

Por lo expuesto solicito a Vuestra Excelencia quiera tener a bien sancionar y promulgar el adjunto proyecto de Ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Eduardo F. Mc Loughlin.

LEY Nº 19.918
Bs. As., 31|10|72.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase la adhesión de la República Argentina al "Convenio Internacional sobre contratos de viaje", concluido en Bruselas el 23 de abril de 1970.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin

PROVINCIAS

Córdoba.

Transferencia de una línea de alta tensión.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado con el objeto de someter a su consideración un proyecto de Ley, mediante el cual el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) transfiere a título gratuito a la Cooperativa Eléctrica de Manfredi C.E.M.A.L. ubicada en la localidad de Manfredi, Provincia de Córdoba, la línea de alta tensión que provee de corriente eléctrica a la Estación Experimental Agropecuaria Manfredi y al pueblo del mismo nombre, desde Oncativo.

El compromiso que contrae dicha Cooperativa de proceder a la reparación de la línea de que se trata en toda su extensión, como así a la conservación y atención gratuita de la misma, y a suministrar al Establecimiento el fluido necesario aplicando una tarifa especial, hace que se estime conveniente acceder a lo solicitado.

En tal virtud, se somete a consideración del Excelentísimo señor Presidente el proyecto adjunto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Ernesto J. Lanusse.

LEY Nº 19.920
Bs. As., 31|10|72.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Transfiérese a título gratuito a la Cooperativa Eléctrica Manfredi Ltda. C.E.M.A.L. ubicada en la localidad de Manfredi, Provincia de Córdoba, la línea de alta tensión de propiedad del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) que provee de corriente eléctrica a la Estación Experimental Agropecuaria Manfredi y al pueblo del mismo nombre, desde la localidad de Oncativo.

Art. 2º — La presente transferencia estará sujeta al cumplimiento de los siguientes cargos, por parte de la Cooperativa Eléctrica Manfredi Ltda. C.E.M.A.L.

a) Reparación de la línea en toda su extensión (Oncativo-Manfredi) en un plazo no mayor de treinta (30) meses, como así su conservación y atención.
b) Suministrar a la Estación Experimental Agropecuaria Manfredi, el fluido necesario aplicando una tarifa especial.
c) El incumplimiento de los cargos dentro del plazo fijado, producirá de pleno derecho la caducidad de la transferencia y la reversión del dominio al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

JUSTICIA

Modificación parcial del Reglamento de Detenidos de Máxima Peligrosidad.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración de V. E., un proyecto de ley por el cual se modifica el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de Detenidos de Máxima Peligrosidad aprobado por ley 19.863.

La disposición legal citada establece que las visitas de los defensores se realizarán en el horario de ocho (8,00) a dieciocho (18,00) horas, una vez por semana, con una duración de una (1) hora por cada detenido.

Dicha norma ha sido cuestionada en lo que concierne a su validez constitucional frente al libre ejercicio de la defensa en juicio, ha biendo recaído sobre el particular decisiones judiciales contradictorias.

Con el objeto de disipar toda duda respecto de la preservación de las garantías individuales consagradas por la Constitución Nacional y a la vez evitar el planteamiento de cuestiones que conspiran contra la celeridad que debe caracterizar el trámite de las causas en que se encuentran implicados detenidos de alta peligrosidad, el proyecto que se somete a la consideración de V. E. amplía el régimen normal de visitas de los defensores a dos (2) horas por cada detenido, durante los días lunes a viernes. Sin perjuicio de ello, se mantiene la norma contenida en el segundo párrafo del artículo 27 del reglamento aprobado por ley 19.863, que prevé la posibilidad de que el defensor entreviste al detenido fuera de la frecuencia del horario fijado, cuando razones de urgencia vinculadas con la defensa lo justifiquen, disposición que aleja toda sospecha de lesión a la garantía de la defensa en juicio.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Gervasio R. Colombres.

LEY Nº 19.919

Bs. As., 31|10|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de Detenidos de Máxima Peligrosidad aprobado por ley 19.863, por el siguiente:

Las visitas de los defensores se realizarán los días lunes a viernes, en el horario de ocho (8,00) a dieciocho (18,00) horas, con una duración máxima de dos (2) horas diarias por cada detenido, quedando a cargo de la Dirección del establecimiento diagramar las mismas.

Art. 2º — La presente rige a partir de su promulgación.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.
Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.

PERIODISMO

Transfiérense maquinarias de imprenta para uso de un diario.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

ELevo a Vuestra Excelencia el adjunto proyecto de ley mediante el cual se transfiere, sin cargo, a la señora Dora Dana de Lebensohn, la propiedad de las maquinarias de imprenta que actualmente posee en calidad de depositaria, con expresa autorización de uso para el Diario "Democracia" de Junín —Provincia de Buenos Aires— según contrato firmado el día 29 de mayo de 1959 (expediente administrativo Nº 1.474|60) con la Comisión Liquidadora de la Empresa Periodística Argentina, Sociedad Anónima (E.P.A.S.A.), y se condona asimismo el pago de la suma de pesos diecinueve mil trescientos ochenta y siete ($ 19.387.—), sus intereses y gastos, monto de la condena recaída en autos "Empresa Periodística Argentina, Sociedad Anónima c| Dana de Lebensohn, Dora s|ordinario" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 de la Capital Secretaría Nº 15.

La transferencia que se propugna tiene su razón de ser en la especial situación en que se encuentra la publicación aludida y sobre todo el reconocimiento que se debe al diario "Democracia", el que, durante más de cuarenta (40) años ha batallado en favor de los legítimos intereses nacionales, primero dirigido por su fundador, don Moisés León Lebensohn —abogado, periodista, político convencional constituyente— y desde su fallecimiento, por la que fuera su esposa, doña Dora Dana de Lebensohn.

El desinterés, el esfuerzo y la capacidad puestas incondicionalmente al servicio del mejoramiento cultural de la comunidad por parte de los que dirigieron y dirigen el diario "Democracia" de Junín, autorizan con sobrado derecho la sanción del proyecto de ley que se eleva a su consideración.

Con el objeto de fundamentar la procedencia formal de la medida proyectada, debe tenerse en cuenta que los bienes en cuestión fueron adquiridos por el Estado a raíz de la expropiación del activo de la sociedad colectiva "La Prensa" dispuesta por Ley Nº 14.021, con el propósito de aplicarlos a "fines de interés general y de perfeccionamiento social del pueblo argentino". Posteriormente pasaron a formar parte del patrimonio de la Empresa Periodística Argentina, Sociedad Anónima (E.P.A.S.A.) hasta el año 1957 en que, al dejarse sin efecto su autorización para funcionar, tales bienes revierten al dominio del Estado Nacional (decreto Nº 8.988|57), quien toma a su cargo la tarea de liquidar la sociedad "E.P.A.S.A.". Fue en estas circunstancias en que se otorgó el uso de las maquinarias a la señora de Lebensohn, como medio para cumplir, aunque parcialmente, el fin de la ley de expropiación aludida, al posibilitar la edición del periódico que la misma conduce.

Transcurrido cierto tiempo, la usuaria de los bienes se vió en la imposibilidad de pagar el canon a que se había obligado, por lo que la Comisión Liquidadora de E.P.A.S.A. promovió la demanda judicial correspondiente tendiente a la restitución de la maquinaria y al cobro del alquiler no abonado. En la ejecución de la sentencia favorable al interés estatal, se ha llegado al momento de proceder a rematar el inmueble donde funciona el diario "Democracia" y al retiro de los elementos que han permitido hasta ahora su existencia.

De continuarse las actuaciones judiciales se provocaría la desaparición del diario bonaerense, y con él uno de los más importantes baluartes del periodismo en el ámbito nacional.

En la inteligencia que el cierre de la publicación "Democracia" ocasionaría al país un daño muyo mayor al que podría derivarse del desprendimiento de las maquinarias de referencia es que propicia la sanción de este proyecto.

La transferencia de tales bienes no encuentra impedimento legal alguno, por cuanto los mismos pertenecen al dominio del Estado Nacional (artículo 2.342, inciso 4º del Código Civil y considerandos del decreto Nº 8.988|57) siendo de aplicación en el presente caso lo dispuesto por el inciso 3º, apartado "a", in fine del artículo 52 de la Ley de Contabilidad Se acompaña el proyecto de ley correspondiente.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.
Gervasio R. Colombres.

LEY Nº 19.804

Bs. As., 24 8 1972

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Transfiérense sin cargo a la señora Dora Dana de Lebensohn las maquinarias de imprenta que se detallan en el Anexo I que la misma posee como depositaria, con autorización de uso para el periódico "Democracia" de Junín —provincia de Buenos Aires— por contrato firmado el 29 de mayo de 1959 con la Comisión Liquidadora de la "Empresa Periodística Argentina Sociedad Anónima" (E.P.A.S.A.).

Art. 2º — Condónase la deuda por alquiler de la maquinaria aludida en el artículo primero, intereses y gastos mantiene la señora Dora Dana de Lebensohn con la Empresa Periodística Argentina S. A. y que fuera ejecutada en autos "Empresa Periodística Argentina S. A. c|Dana de Lebensohn, Dora s|ordinario" que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 de la Capital. Secretaría Nº 15.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.

ANEXO I

1º) Una máquina para componer, marca "Ludlow", número dos mil ciento cuarenta y ocho (Nº 2.148), con motor eléctrico, usada.
2º) Un burro metálico para guardar matrices, correspondiente a la indicada máquina "Ludlow" usado.
3º) Una cosedora marca "Grafex" con un rollo de alambre.
4º) Una sierra eléctrica marca "National Paper & Type Co." con motor marca Siam, número quinientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y cuatro (Nº 525.854).
5º) Un reloj eléctrico para control de personal, marca "Cronos" aparato número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis (Nº 2.456), modelo ocho mil ciento ochenta y ocho "G"
6º) Una chanfleadora de mano, marca "Labor", con ángulo de cuarenta y cinco grados.
7º) Tres componedoras, de treinta y cinco (35) centímetros de largo.
8º) Dos tachos de zinc, para armado
9º) Un armario de madera, conteniendo dieciséte retículas de diversas medidas, para confección de fotograbados
10º) Tres cepillos de acero para limpiar composición.
11º) Tres formones.
12º) Una mazeta, número uno.
13º) Dos burros (tipo) americanos de madera de quince y catorce cajas, para guardar tipos; usados.
14º) Una mesa rodante, para transportar formas, con ruedas de hierro movibles y sus correspondientes platinos del mismo metal; usada.
15º) Nueve mil ochocientos veintitrés matrices para linotipo, usadas.
16º) Una máquina Intertype Nº 12.953...

SALUD PUBLICA

Ratifícanse acuerdos complementarios de la Ley 18.551.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente destacando que por imperio de la Ley número 18.551 y en función de un convenio celebrado entre la ex Secretaría de Estado de Salud Pública, la Asociación de Facultades de Medicina de la República Argentina y la Organización Panamericana de la Salud, se han realizado fundamentales trabajos relacionados con el Estudio sobre Salud. Recursos para la Salud y la Educación Médica, que comprende una evaluación de recursos humanos, de educación médica, odontológica y de enfermería, utilización de servicios de atención médica, encuestas sobre morbilidad, etc. La importancia de las tareas determinadas surge sin dificultad alguna, del contenido del acuerdo celebrado en aquella oportunidad y cuyo texto formó parte de la Ley Nº 18.551.

El resultado obtenido hasta el 31 de diciembre de 1971, justifica en forma por demás satisfactoria la decisión de gobierno. Empero, por la índole misma de los temas contenidos en el acuerdo, es necesario complementar tareas para que tenga lugar el procesamiento total de la información recogida, análisis de los parámetros relevantes y la descripción del comportamiento de las variables independientes fundamentales, todo ello como etapa final de lo llevado a cabo como consecuencia de lo ya convenido; asimismo resulta conveniente a la luz del criterio técnico, sumar tres nuevos programas referidos a la Investigación sobre Capacitación Pedagógica del Personal Docente, Formulación de un Submodelo de Formación de Recursos Humanos y una Investigación sobre Atencion Médica, según los objetivos y Metodología ofrecidos por la Asociación de Facultades de Medicina de la República Argentina, aceptados por la Oficina Sanitaria Panamericana y el señor Subsecretario del área de Salud Pública.

En consecuencia, se eleva un proyecto de ley que ratifica los convenios firmados oportunamente, facilitando de ese modo la continuidad de un trabajo de envergadura y permitiendo finalizar debidamente la labor emprendida en 1968. Corresponde dejar constancia que el caso está conciliado con las metas establecidas en los incisos 14º apartados a), b) y c) y 42º, de las Políticas Nacionales dispuestas mediante Decreto Nº 46 de fecha 17 de junio de 1970.

Dios guarde a Vuestra Excelencia

Eduardo F. Mc Loughlin.
Gervasio R. Colombres.

LEY Nº 19.786

Bs. As., 16|8 1972

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Ratifícanse los acuerdos celebrados con fecha 18 de junio de 1971 y 25 de febrero de 1972, en su carácter de complementarios de la Ley Nº 18.551, con las modificaciones introducidas por la autoridad sanitaria nacional con fecha 27 de marzo de 1972 y aceptadas por la Asociación de Facultades de Medicina de la República Argentina y por la Organización Panamericana de la Salud con fechas 6 y 14 de abril de 1972, respectivamente, actos que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Eduardo F. Mc Loughlin.
Gervasio R. Colombres.

La Secretaría de Estado de Salud Pública de la República Argentina (que en adelante se denominará "la Secretaría"); representada por su titular, doctor Horacio Rodríguez Castells.

La Asociación de Facultades de Medicina de la República Argentina (que en adelante se denominará "la Asociación"); representada por su Presidente, Profesor doctor Mario Brea.

La Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (que en adelante se denominará "la Organización"); representada por el doctor Emilio Budnik.

Deseando llegar a un acuerdo para conducir las actividades inherentes a la finalización del "Estudio sobre Salud y Educación Médica" que con su participación se ha venido realizando en virtud de los términos del convenio de fecha 19 de junio de 1968, aprobado por Ley Nº 18.551, cuyo vencimiento operará el 19 del mes en curso.

Declarando que estas obligaciones serán cumplidas dentro de un espíritu de amistosa cooperación.

Han acordado lo siguiente:

PARTE I

Base de las relaciones y antecedentes

Se ratifican los términos contenidos bajo estos mismos títulos en la Parte I y Parte II, respectivamente, del convenio del 19 de junio de 1968 que constituye el antecedente directo y fundamental del presente acuerdo.

PARTE II

Objetivos

Llevar a cabo las actividades necesarias para concretar, en los plazos establecidos en el documento que como Anexo I

forma parte de este acuerdo, la conclusión de las tareas que en dicho Acuerdo se especifican y que corresponden a la última etapa de las que se vienen realizando en virtud del Convenio aprobado por la Ley Nº 18.551, cuyo término operará el día 19 del corriente mes.

PARTE III

Plan de Acción

1 — Se adoptarán los recaudos pertinentes para cumplir en los plazos previstos en el Anexo I las tareas específicamente correspondientes a cada una de los actividades, a fin de que las últimas etapas concuyan necesariamente al 31 de mayo de 1972.

2 — Las actividades que sea necesario desarrollar a los fines establecidos en el punto I de esta Parte III serán conducidas por la Dirección Ejecutiva y realizadas por los mismos grupos de trabajo que se indican en la Parte IV del Convenio del 19 de junio de 1968 ya citado anteriormente, en forma de ir concretando la progresiva finalización de las tareas de acuerdo a lo indicado en el calendario del Anexo I.

Periódicamente, según le sea requerido por el Consejo Directivo, la Dirección Ejecutiva elevará por intermedio de la Asociación los informes y balances que detallen las actividades desarrolladas, los gastos y las inversiones efectuadas, los vez aprobada esa documentación será elevada a las instituciones patrocinantes del estudio.

3 — A medida que vayan finalizando las tareas de cada grupo de trabajo se irán entregando a la Asociación, para su custodia, todos los bienes patrimoniales cuya utilización no resulte indispensable para la prosecución de las labores que continúen en ejecución; luego de la correspondiente verificación, la Asociación restituirá a la Secretaría los bienes que ésta hubiera facilitado en préstamo de uso y le informará la nómina, estado y ubicación de los de propiedad de la Organización, a efectos de proceder, la Secretaría, de conformidad a lo establecido en el punto 3 de la Parte VI del Convenio del 19 de junio de 1968.

PARTE IV

Administración del Plan de Acción

1 — La Asociación asumirá la responsabilidad directa del Plan de Acción, contando al efecto con la colaboración de la Secretaría y de la Organización en los términos que se establecen en este documento.

2 — El personal de la Organización será responsable ante ella y continuará actuando bajo su directa supervisión y dirección, ejercida por intermedio de su Oficina de Zona VI con sede en Buenos Aires.

3 — Los fondos que la Secretaría, la Organización y la Asociación destinen al cumplimiento de este Convenio serán transferidos a una cuenta especial de la Asociación aplicada exclusivamente a tal efecto.

4 — El Consejo Directivo constituido en virtud del Convenio del 19 de junio de 1968 continuará ejerciendo las mismas funciones a los fines de este acuerdo y a solicitud de cualquiera de sus integrantes podrá requerir a la Asociación todos los informes y documentos que estime necesario para supervisar el cumplimiento de las actividades del Plan de Acción.

PARTE V

Obligaciones de las partes

I - De la Organización

1 — La Organización se compromete a continuar proporcionando en los términos establecidos en el Convenio del 19 de junio de 1968, la colaboración necesaria poar el cumplimiento de este acuerdo.

II - De la Secretaría

1 — La Secretaría se compromete a continuar proporcionando los servicios del personal de su dependencia en la medida en que continúe siendo necesario de acuerdo al calendario de actividades previsto en el Anexo I.

2 — La Secretaría se compromete a mantener la provisión de locales y material de trabajo según resulte necesario de acuerdo al calendario de actividades ya mencionado en el punto anterior.

3 — La Secretaría se compromete a transferir a la Asociación los fondos correspondientes a créditos legalmente aprobados para el Ejercicio Fiscal de 1971 en función del Convenio ratificado por la Ley Nº 18.551.

4 — La Secretaría se compromete a gestionar para el Ejercicio Fiscal de 1972 la asignación de los créditos que el Consejo Directivo considere indispensable para la realización de las actividades previstas para el período 1º de enero - 31 de mayo de 1972.

5 — La Secretaría se compromete a presentar a la Organización informes financieros anuales sobre el destino dado a los fondos correspondientes a las subvenciones.

6 — Se compromete también la Secretaría a autorizar la publicación, tanto nacional como internacional de la experiencia obtenida en el programa y de sus resultados.

III - De la Asociación

1 — La Asociación se compromete al cumplimiento del Plan de Acción descripto en este documento, manteniendo en cuento a tal efecto sea necesario la observancia de las obligaciones enunciadas en el Convenio del 19 de junio de 1968.

PARTE VI

Disposiciones Finales

El presente Acuerdo entrará en vigor a la finalización de su antecedente, el Convenio del 19 de junio de 1968, y continuará en vigencia hasta el 31 de mayo de 1972.

En fe de lo cual se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.

Dr. Mario M. J. Brea, Decano.

Dr. Horacio Rodríguez Castells, Secretario de Estado de Salud Pública.

Dr. Emilio Budnik, Jefe Zona VI.

CARTA-CONVENIO

Buenos Aires, 3 de febrero de 1972.

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme a ustedes con referencia al Acuerdo suscripto el 18 de junio de 1971 entre la ex-Secretaría de Estado de Salud Pública, la Organización Panamericana de la Salud y la Asociación de Facultades de Medicina, por el cual se prorrogó el "Estudio sobre Salud, Recursos para la Salud y la Educación Médica y Profesional en Salud en la República Argentina", que había comenzado el 19 de junio de 1968.

En relación con lo establecido en este último convenio, tengo el agrado de informarle que la Subsecretaría de Salud Pública está dispuesta a extender la validez del documento por un período adicional con el fin de continuar las actividades en consonancia con lo proyectado y a fin de obtener las conclusiones necesarias sobre la forma en que estas investigaciones deben ser conducidas en el futuro. Esto constituirá la Tercera Fase del Programa durante la cual la Subsecretaría aportará entre el 1º de junio y el 31 de diciembre de 1972 la suma de un millón cuatrocientos setenta mil quinientos pesos ($ 1.470.500), que será la necesaria para la ejecución de los Estudios que se detallan a continuación y que constituyen el corolario natural de la investigación referida.

Durante el lapso mencionado deberán ser llevados a cabo los siguientes proyectos: 1º) Investigación sobre la Atención Médica en la República Argentina; 2º) Formulación de un Submodelo de Formación de Recursos Humanos en Salud, 3º) Investigación sobre la Capacitación Pedagógica del Personal Docente; 4º) Programa de Información en Educación Médica, y 5º) Investigación sobre la Expansión de los Estudios Médicos en los Conurbanos en Crecimiento.

Los objetivos de estos proyectos son los siguientes:

1º) Investigación sobre la Atención Médica en la República Argentina

1. — Investigar la magnitud y estructura de la morbilidad e incapacidad de la población.

2. — Investigación de los factores condicionantes de la morbilidad, la utilización de los recursos médicos y el gasto individual y familiar en salud.

3. — Análisis de las interrelaciones de los factores socio-económicos, demográficos y sanitarios.

2º) Formulación de un Submodelo de Formación de Recursos Humanos en Salud

1. — Proceder con información actualizada a un análisis para establecer un diagnóstico de la estructura formativa y su productividad.

2. — Actualizar y analizar la serie histórica de las promociones profesionales en función de proyectar su tendencia en correspondencia con cambios de la actividad profesional y|o en la estructura y contenido de la docencia.

3. — Promover actividades semejantes en las otras instituciones encargadas de la formación de los recursos humanos tradicionales del sector odontólogos, bioquímicos, enfermera, farmacéutica y técnicos auxiliares de la medicina.

4. — Con la información obtenida elaborar modelos alternativos de formación y utilización de los profesionales médicos y|o de los médicos y los otros grupos profesionales para ensayo de políticas en materia de producción de profesionales y composición del recurso humano en salud. La elaboración de este submodelo de recursos humanos permitirá la integración de las estructuras docentes en el empeño de establecer un modelo global del sistema de salud en la República Argentina.

3º) Investigación sobre la Capacitación Pedagógica del Personal Docente

1. — Diseñar, ensayar, evaluar, reajustar y promover modelos de motivación pedagógica del Personal Docente (Seminario de actualización didáctica, Laboratorio de Relaciones Humanas y Pedagogía Médica. Seminario de Relación Médico-Paciente).

2. — Diseñar, ensayar, evaluar, reajustar y promover modelos de capacitación pedagógica del personal docente (cursos sobre técnicas grupales para la enseñanza superior, taller de evaluación de la enseñanza y de aprendizaje, seminario sobre metodología del cambio curricular).

3. — Diseñar, ensayar, evaluar, reajustar y promover la metodología más adecuada para la formación pedagógica del nuevo personal docente.

4. — Diseñar un centro de información documental sobre la educación médica como servicios de apoyo logístico a los docentes de todas las Facultades.

5. — Diseñar, ensayar, evaluar, reajustar y promover experiencias docentes sobre una asignatura o grupo de asignaturas afines o ciclo de enseñanza determinado, en caso de que las experiencias hayan sido disentidas en una Facultad el objetivo será observarlas, evaluarlas y aconsejar los eventuales reajustes a la experiencia.

4º) Programa de Información en Educación Médica

1. — Promover la instalación de sistemas de registro similares en todas las Facultades de Medicina del país.

2. — Obtener en forma constante y permanente información estadística actualizada que sirva de base por otros estudios en Educación Médica.

5º Investigación sobre la Expansión de los Estudios Médicos en los Conurbanos en Crecimiento

1. — Estudiar el grado de utilización para la enseñanza de la Medicina de los recursos asistenciales y de investigación de los tres conurbanos argentinos en crecimiento demográfico explosivo (Gran Buenos IAres, Gran Córdoba y Gran Rosario), así como de los tres conurbanos en crecimiento demográfico, potencialmente explosivo (Gran Mendoza, Santa Fe Paraná, Corrientes y Resistencia).

2. — Diseñar modelos alternativos de aprovechamiento integral de los recursos físicos en los citados conurbanos.

Todos los proyectos serán conducidos por la Asociación de Facultades de Medicina de la República Argentina y ejecutados los dos primeros por el equipo del Estudio sobre Salud y Educación Médica. Con respecto al primer programa éste debe incluir un análisis crítico sobre la forma que en el futuro deberán conducirse las investigaciones que tiendan a dar información sobre las recursos aplicados al sector salud, la demanda que de ellos se hace y las interrelaciones que existen entre población, oferta y demanda de atención médica.

Esta Carta-Convenio entrará en vigor el 1º de junio de 1972 y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año. Podrá ser modificada por consentimiento mutuo de las partes firmantes, sujeto a la disponibilidad de fondos.

Todas las demás partes y previsiones de los Convenios arriba mencionados permanecen iguales como fuera previamente acordadas y son aquí reafirmadas.

Si están de acuerdo con los términos de la presente extensión suscribiremos tres (3) ejemplares durante la reunión que efectuará el Consejo Directivo del Estudio sobre la Salud y Educación Médica el día 25 de febrero de 1972.

Les saludo con mi consideración más distinguida.

Mario M. J. Brea, Subsecretario de Salud Pública.

Aceptada. — Por la Subsecretaría de Salud Pública. — (Fdo.): El Subsecretario de Salud Pública. — Fecha: 25 febrero 1972.

Por la Organización Panamericana de la Salud. — (Fdo.): El Jefe de la Zona VI de la Organización Panamericana de la Salud. — Fecha: 25 febrero 1972.

Por la Asociación de Facultades de Medicina de la República Argentina. — (Fdo.). — Fecha: 25 febrero 1972.

Expte. Nº 2.020-22.920|71-5
Ref.: Asoc. de Facultades de Medicina, Eleva Presup. de Gastos del 1º|71 al 31|3|72.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1972.

Visto los adjuntos obrados relativos al plan de trabajo a desarrollar como continuidad del convenio aprobado por ley 18.551 (fs. 56 a 65) y prorrogado de hecho según convenio firmado el 18 de junio de 1971 (fs. 31 a 35), para lo cual se ha suscripto una carta convenio en los términos que constan a fojas 47|51, con el objeto de dar conclusión integral al programa "Estudio Sobre Salud, Recursos para la Salud y la Educación Médica" y teniendo en cuenta el déficit presupuestario que presenta el rubro transferencias, debe reconvenirse con los organismos contratantes la anulación de dos de los programas: Argentino de Información en Educación Médica (fs. 18) y el de Investigación Sobre la Expansión de Estudios Médicos en los Conurbanos en Crecimiento (fs. 19|20), posibilitándose así la financiación de los programas restantes obrantes a fojas 21|27.

En consecuencia como medida previa pase a la Dirección General de Administración (Delegación de Salud Pública), a fin de que limite la imputación preventiva de fojas 29 vta., de acuerdo al siguiente detalle:

Prórroga del convenio:

Periodo 1º 1 72 al 31|5|72 ..	$ 449.500
Período 1º 6|72 al 31|12|72 .	$ 1.250.500
Total	$ 1.700.000

Cumplido, dése vista a la Asociación de Facultades de Medicina de la República Argentina solicitando acepte la limitación citada y gestione igual petición a la Oficina Sanitaria Panamericana, autenticándose el estatuto agregado a fs. 67|74 y se acompañe lista de autoridades de la misma.

Mario J. Brea, Subsecretario de Salud Pública.

6 de abril de 1972.

Se toma conocimiento y se acepta la resolución de fs. 75 propuesta por el Señor Subsecretario, de acuerdo a las recomendaciones de los distintos organismos intervinientes.

Se autentica el estatuto que conforman las fs. 67 a 74 y se comunica que las actuales autoridades de la Asociación se integran de la siguiente forma:

Presidente: Dr. Félix Sarría Deheza, elegido por la Asamblea del 19 de noviembre de 1971, por un período de dos años comprendidos entre el 13 de diciembre de 1971, fecha en que asumiera el cargo, y el 13 de diciembre de 1973, fecha en que caduca su mandato.

Vicepresidente 1º: Dr. Fidel Schaposnik, elegido por Asamblea del 18 de junio de 1971, cesando en el cargo el 18 de junio de 1973.

Vicepresidente 2º: Dr. Angel Bonatti, elegido para el período 13 de diciembre de 1971 al 13 de diciembre de 1973.

Director Ejecutivo: Dr. Julio Ceitlin, elegido para el período 4 de noviembre de 1970 al 4 de noviembre de 1973, encontrándose actualmente en uso de licencia por el término de un año (1º de mayo de 1971 al 1º de mayo de 1972) de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea del 26 de marzo de 1971.

Director Ejecutivo, Interino: Designado por el término de un año (1º de mayo de 1971 al 1º de mayo de 1972) por la Asamblea del 26 de marzo de 1971.

Elévese a la Subsecretaría de Estado, previa vista de la Oficina Sanitaria Panamericana Zona VI.

Raúl H. Mejía, Director Ejecutivo (Interino).

Expediente Nº 2.020-22.920|71-5
Ref.: Asociación Fac. Medicina
Eleva presupuesto de gastos.

Con referencia al expediente mencionado en el epígrafe y en vista de lo resuelto a Foja 75 por el Señor Subsecretario de Salud Pública en cuanto a la limitación de las disponibilidades del rubro Transferencias del mencionado organismo para financiar el programa "Estudio sobre Salud, Recursos para la Salud y la Educación Médica", esta Organización acepta la reducción del presupuesto propuesto para cubrir las necesidades económicas del citado programa en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1972. La reducción afecta al período entre el 1º de junio al 31 de diciembre de 1972, en la suma de $ 220.000 que corresponde al financiamiento de los siguientes proyectos: "Información en Educación Médica" (Foja 18) e "Investigación sobre la Expansión de los Estudios Médicos en los Conurbanos en Crecimiento" (Fojas 19|20).

La OPS confía de que en el futuro próximo el Gobierno considerará la posibilidad de arbitrar los recursos adicionales para lograr financiar las dos actividades mencionadas a los efectos de dar cumplimiento a los compromisos contraídos en el convenio que consta a fojas 47 51.

La presente declaración se formula a solicitud de la Asociación de Facultades de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, de conformidad con lo resuelto por el Señor Subsecretario de Salud Pública, a Foja 75 del ya citado expediente.

Abril 14 de 1972.

Emilio Budnik, Jefe, Zona VI.



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA

Modifícase parcialmente el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Nacional.

DECRETO
Nº 7.447
Bs. As., 25|10|72

VISTO el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Nacional (Decreto Nº 9.530|58) y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario precisar el alcance de alguna de sus normas, en lo que hace a los requisitos exigibles para el ingreso y el cambio de Clase dentro del mismo;

Que, asimismo, resulta equitativo conceder la posibilidad de concurrencia a los concursos internos al personal transitorio de cada jurisdicción;

Que para ello deben modificarse las normas contenidas en los puntos 12, 23 y 55 de aquel ordenamiento, y las normas complementarias del punto 15 del mismo;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto de los puntos 12, 23 y 55 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 9.530|58 y complementarios), por el siguiente:

Punto 12: Para intervenir en los concursos internos que se realicen para cubrir cargos de cualquier Clase y Grupo, serán necesarios los siguientes requisitos generales, sin perjuicio de los particulares que en cada caso se establezcan:

1º) Que el cargo esté vacante. A estos efectos, exclusivamente, los cargos cubiertos por el procedimiento del Artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58 se considerarán vacantes.

2º) Que el postulante reúna las siguientes condiciones:
a) Registrar no menos de Seis (6) meses de antigüedad en el Escalafón, inmediatos anteriores a la fecha del concurso;
b) Poseer calificaciones en los Dos (2) últimos períodos, no inferiores a Siete (7) puntos. Esta exigencia no se aplicará respecto de los agentes que por aplicación de las normas del punto 38, no hayan sido calificados en esos períodos, o que contando más de Seis (6) meses de antigüedad no deban ser calificados hasta el momento previsto en el punto 36;
c) Encontrarse en servicio efectivo al momento de inscribirse en el concurso y de realizarse éste. A estos efectos se considerarán en servicio efectivo, además de los agentes que registren concurrencia real al trabajo, los que estén haciendo uso de licencia con goce de haberes.

Punto 23: El ingreso a cargos de este Escalafón y el pase de Clase dentro del mismo, se hará previa acreditación de idoneidad.

Son requisitos mínimos para ingresar a las distintas Clases, o para pasar de una a otra Clase, sea a través de concursos abiertos o internos, o por el procedimiento del Artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, los siguientes:

Clase J:
a) Tener aprobado el ciclo completo de enseñanza secundaria en establecimientos oficiales o reconocidos por el Ministerio de Cultura y Educación;
b) Ser mayor de 25 años de edad.

Clase B:
a) Tener aprobado el ciclo básico de enseñanza secundaria en establecimientos oficiales o reconocidos por el Ministerio de Cultura y Educación;
b) Ser mayor de Veintiún (21) años de edad.

Clase C:
a) Poseer título universitario expedido por Universidades Nacionales o Privadas reconocidas oficialmente

Clase D:
a) Tener aprobado el ciclo completo de enseñanza primaria en establecimientos oficiales o reconocidos por organismos estatales;
b) Ser mayor de Dieciocho (18) años de edad. Los menores de esa edad y que tengan no menos de Catorce (14) años de edad, ingresarán como cadetes administrativos (Subgrupo).

Clase E:
a) Saber leer y escribir y acreditar aptitud para el oficio que corresponda;
b) Ser mayor de Dieciocho (18) años de edad. Los menores de esa edad y que tengan no menos de Catorce (14) años de edad, ingresarán como aprendices (Subgrupo).

Clase F:
a) Saber leer y escribir;
b) Ser mayor de Dieciocho (18) años de edad. Los menores de esa edad y que tengan no menos de Catorce (14) años de edad, ingresarán como aspirantes (Subgrupo).

Punto 55: En caso de fallecimiento de un agente, podrá designarse, sin concurso previo, a la viuda o a un hijo de aquél, en un cargo del grupo inferior existente en el Escalafón, correspondiente a las Clases D, E o F, o en el subgrupo respectivo, si se tratase de un menor de 18 años de edad, siempre que el candidato reúna los requisitos mínimos fijados en el Punto 23.

Si el candidato poseyera título universitario, la designación podrá hacerse en la Clase C, en el Grupo correspondiente a su especialidad.

El derecho precedentemente establecido se aplicará con las siguientes limitaciones:

a) Las designaciones deberán hacerse en cargos vacantes existentes, no pudiendo ser creados a tales efectos;
b) No están comprendidos en sus alcances los hijos casados, ni los solteros que no convivieran con el agente fallecido al momento del deceso de éste;
c) El pedido de designación deberá ser formulado por los causantes dentro de los Doce (12) meses de producido el fallecimiento del agente, y caducará el derecho si la designación no se concreta dentro de los Dos (2) años de efectuada la solicitud.

Art. 2º — Sustitúyese el texto de los Apartados I, IV y V de las normas complementarias del Punto 15 del Escalafón aprobado por Decreto Nº 9.530|58, por el siguiente:

I) La designación de un agente en una vacante de su misma Clase y Grupo, así como también el traslado a otra jurisdicción en un cargo igual al que posee, constituyen un cambio de destino o de función, no rigiendo por lo tanto las disposiciones del Capítulo IV, excepto las establecidas en el inciso 1º del Punto 12.

IV) El personal comprendido en el presente Escalafón, que haya sido o fuera trasladado a otro organismo en calidad de adscripto o en comisión, así como también el que perteneciendo a cualquiera de los escalafones vigentes en la Administración Pública haya sido o fuera transferido en el mismo carácter a un organismo cuyo personal se encuentre comprendido en el presente Escalafón, podrá participar en los concursos que se realicen en la jurisdicción (Ministerios, Secretarías de la Presidencia de la Nación o Reparticiones, según los casos) donde revista presupuestariamente, hasta cumplirse Seis (6) meses de la fecha de operado su traslado; desde ese momento en adelante, únicamente podrá participar en los que se realicen en la jurisdicción en que realmente presta servicios. El personal transitorio (mensualizado, jornalizado o a destajo) con una antigüedad de revista de Seis (6) meses como mínimo, en la planta aprobada, tendrá derecho a participar en los concursos cerrados de la repartición en que revista, derecho que no alcanzará al personal contratado.

V) Cuando un agente en la situación prevista en el apartado anterior se presente a concurso, a todos los efectos determinados en el presente Escalafón, se tomará en cuenta la retribución que corresponda a su cargo para establecer la equivalencia con la Clase y Grupo que con similar retribución se encuentren previstos en este Escalafón. En todos los casos se deberá atribuir al agente la Clase y Grupo con los que haya menor diferencia de remuneración respecto al cargo que tiene en el escalafón en que revista.

Art. 3º — Suprímese el último párrafo del Apartado II de las Normas Complementarias del Punto 15, aprobado por el Artículo 11 del Decreto Nº 2.946|71.

Art. 4º — Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Las disposiciones contenidas en el Punto 12, Inciso 2º, a) y b), y en el punto 23, no se aplicarán al personal que a la fecha de este decreto reviste en cargos permanentes o transitorios en dependencias de la Administración Pública Nacional, al solo efecto de su participación en concursos internos en la jurisdicción en que actualmente presta servicio, que se realicen en el curso del corriente año.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

TELECOMUNICACIONES

Se aprueban las Actas Finales de una Conferencia Mundial.

DECRETO
Nº 7.561
Bs. As., 31|10|72.

VISTO el presente expediente, letra S. C. número 11.209, año 1972, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones—, y

CONSIDERANDO:

Que la Conferencia Administrativa Mundial de Telecomunicaciones Espaciales (C.A.M.T.E.), celebrada en la ciudad de Ginebra (Suiza), del 7 de junio al 17 de julio de 1971, y en la que participara la República Argentina, efectuó una revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1959), aprobado y declarado en vigencia administrativa por Decreto Nº 4487|61.

Que las finalidades primordiales de dicha Conferencia fueron el estudio y análisis de cuestiones relativas a los servicios de radiocomunicaciones espaciales y de radioastronomía; la revisión total del cuadro de atribuciones de frecuencias y las correspondientes definiciones de servicios; la adopción de nuevos criterios técnicos que permitieran una mejor compartición entre los servicios de radiocomunicación espacial y terrenal en las bandas atribuidas a esos fines y, finalmente, la formulación de los procedimientos reglamentarios que rigen la gestión internacional de la utilización de frecuencias para las aplicaciones espaciales.

Que las disposiciones aprobadas en dicha reunión y que forman parte del referido Reglamento de Radiocomunicaciones, entrarán en vigor el 1º de enero de 1973, en reemplazo de las anuladas y/o modificadas como consecuencia de la citada revisión.

Que por Ley Nº 17.018, el Superior Gobierno de la Nación ratificó el Convenio Internacional de Telecomunicaciones suscripto en la ciudad de Montreux (Suiza), el 12 de noviembre de 1965, cuyo artículo 15 incluye entre sus reglamentos anexos el de Radiocomunicaciones, y dispone que los países deberán notificar a la Unión Internacional de Telecomunicaciones la aprobación de toda revisión de los mismos.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Telecomunicaciones Espaciales (C. A. M. T. E.), suscriptas por la Representación de nuestro país en la ciudad de Ginebra (Suiza), el 17 de julio de 1971.

Art. 2º — Decláranse en vigencia las referidas Actas a partir del 1º de enero de 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Eduardo F. Mc Loughlin.

Se aprueban los Acuerdos sobre establecimiento de circuitos entre nuestro país y Chile.

DECRETO
Nº 7.562
Bs. As., 31|10|72

VISTO el expediente letra S. C. número 29.207, año 1971, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones— por el que se gestiona la aprobación de los Acuerdos sobre el establecimiento de circuitos radiotelefónicos, celebrados entre la Jurisdicción Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S. A., con sede en Santiago (República de Chile), y

CONSIDERANDO:

Que los referidos Acuerdos, cuya copias obran a fojas 5|10 del expediente citado, fueron suscriptos el 26 de agosto de 1971, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Que los mismos contemplan la explotación de circuitos radiotelefónicos entre las oficinas de Río Turbio, Río Gallegos y Salta de la Jurisdicción Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y las similares de Puerto Natales, Punta Arenas y Arica de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S. A. de la República de Chile, respectivamente.

Que ello traerá aparejado el mejoramiento de la prestación del servicio radiotelefónico, lo que redundará en beneficio de los usuarios de ambos países, afianzando asimismo la política nacional en materia de comunicaciones públicas.

Que los mencionados Acuerdos se encuentran contemplados en las Políticas Nacionales bajo el Nº 77.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los Acuerdos sobre el establecimiento de los circuitos radiotelefónicos entre Río Turbio (Argentina) y Puerto Natales (Chile); Río Gallegos (Argentina) y Punta Arenas (Chile); (Salta (Argentina) y Arica (Chile), celebrados entre la Jurisdicción Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S. A., de Santiago (Chile), que en copia obran a fojas 5|10, del expediente 29.207-SC|71, donde se especifican las normas operativas y administrativas que los regirán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Eduardo F. Mc Loughlin.

DOCENTES

Plazo para dar cumplimiento a las disposiciones del decreto 5183|71 sobre agrupamiento funcional de establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación.

DECRETO
Nº 7.575
Bs. As., 31|10|72

VISTO el Decreto Nº 5183|71, cuyo artículo 7º determina que el Ministerio de Cultura y Educación elevará a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional el agrupamiento funcional y memorando descriptivo de tareas, correspondiente al personal docente de los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que los estudios concretados para dar cumplimiento a esas disposiciones han determinado la conveniencia de un análisis en profundidad de la distribución de los servicios educativos en todo el ámbito del país y la más correcta reasignación de sus plantas funcionales, en forma tal que se posibilite el más efectivo cumplimiento de las determinaciones de los incisos 1 y 9 del artículo 57 de la Ley Nº 1.420, en cuanto señalan como deberes del Consejo Nacional de Educación el asegurar la igualdad de posibilidades de acceso a la educación y lograr la redistribución y creación necesarias de establecimientos para hacer factible el principio de igualdad de oportunidades y el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Que a tales fines resulta absolutamente necesario ampliar el plazo determinado por el artículo 7º del ya citado decreto Nº 5183|71.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Dentro de los noventa (90) días de la fecha, el Ministerio de Cultura y Educación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 7º del Decreto Nº 5183 de fecha 10 de noviembre de 1971.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

RECURSOS JERARQUICOS

Desestímase el interpuesto por una asociación.

DECRETO
Nº 6.861
Bs. As., 4/10/72

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la Asociación Empleados de Comercio de Rosario contra la Resolución Nº 71/71 dictada por el Ministerio de Trabajo en Expediente número 468.028/69 (Expediente número 508.568/72), y

CONSIDERANDO:

Que por el acto apelado se extendió a la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), la obligatoriedad de las Convenciones Colectivas de Trabajo Nros. 205/66 y 143/66 (actualizadas bajo los números 26/70 y 11/70) suscriptas entre la Federación Obrera del Caucho, Anexos y Afines y la Federación Argentina de la Industria del Caucho la primera y entre la misma entidad sindical y la Unión Comerciantes de Neumáticos, la segunda.

Que los agravios de la recurrente se limitan a considerar que la resolución impugnada vulnera sus legítimos derechos de representatividad por entender que el encuadramiento sindical de los trabajadores comprendidos en los referidos convenios colectivos, corresponde a la asociación gremial que ellos representan.

Que al respecto cabe señalar que por referirse el acto recurrido a la extensión de la obligatoriedad de determinar convenciones colectivas de trabajo a zona no comprendida en el ámbito de las mismas, de acuerdo a los términos del artículo 10 de la Ley 14.250 y a las condiciones fijadas por el artículo 9º del Decreto Nº 6.582/54, su contenido es ajeno a las cuestiones de encuadramiento sindical en las que la recurrente funda sus agravios.

Por ello:

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la Asociación Empleados de Comercio de Rosario contra la Resolución Nº 71/71 del Ministerio de Trabajo, la que se confirma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Rubens G. San Sebastián.

PROVINCIAS

Río Negro.

Exclúyense de una transferencia diversos establecimientos educacionales.

DECRETO
Nº 6.581
Bs. As., 26/9/72

VISTO la denuncia hecha por la provincia de Río Negro de las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Octava, Novena, Décima, Decimoprimera, Vigésimo Segunda y Vigésimo Cuarta en todo lo que se refiere a la transferencia de las escuelas de educación técnica, que se detallan en el punto B, del Anexo I del convenio celebrado el 26 de octubre de 1970, entre el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación y el Gobierno de la provincia de Río Negro, ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2.683, del 9 de diciembre de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que la denuncia reconoce por causas circunstancias de orden técnico, administrativo y económico que impiden, insalvablemente, a la provincia denunciante, atender los requerimientos de asistencia para el normal funcionamiento de las referidas escuelas;

Por todo ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de la transferencia de servicios educativos y escuelas ubicadas en la provincia de Río Negro, a que se refiere el convenio celebrado entre el Ministro de Cultura y Educación de la Nación y el Gobierno de la provincia de Río Negro, de fecha 26 de octubre de 1970, que fue ratificado por Decreto Nº 2.683, del 9 de diciembre de 1970, los establecimientos de educación técnica enumerados en el punto B, del Anexo I, del convenio de referencia; a saber:
—ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche.
—ENET Nº 1 de Fuerte General Roca.
—ENET Nº 2 de Fuerte General Roca.

Art. 2º — Los establecimientos educativos indicados en el artículo 1º, continuarán bajo la jurisdicción del Consejo Nacional de Educación Técnica del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.
Arturo Mor Roig.

IMPORTACION

Acuérdase una franquicia a la provincia de La Pampa.

DECRETO
Nº 6.873
Bs. As., 5/10/72

VISTO este expediente Nº 10.180/72 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de La Pampa solicita la introducción al país, libre del pago de derechos de importación de un (1) restituidor de alta precisión, marca Wild, original de fabricación suiza, modelo Aviógrafo B 8, completo, con computadora electrónica de coordenadas Wild, modelo E K 8, especial para aerotriangulación con nivel en cruz y por modelos independientes, restitución cartográfica de fotogramas o fotografías (negativos, diapositivos o copias de contacto).

Que la Provincia presentante expresa en apoyo de su gestión que el bien de que se trata será utilizado exclusivamente por la Dirección General de Catastro de la misma en el cumplimiento de sus funciones específicas.

Que de las constancias obrantes en autos resulta que se ha dado cumplimiento a las exigencias del régimen del decreto-ley Nº 5340/63; como así también que el Ministerio de Comercio al tomar la intervención que le compete conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la ley Nº 19.326, extendió la autorización pertinente para importar los bienes de que se trata con carácter de excepción a lo dispuesto por la disposición legal citada en último término.

Que atento a las especiales circunstancias que concurren en el caso y con miras a facilitar al Gobierno de la Provincia nombrada su mejor desenvolvimiento, es posible adoptar al respecto un temperamento favorable, haciendo uso de las facultades que al Poder Ejecutivo confiere el artículo 138 de la ley de aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones (artículo 1º, inciso 3º, párrafos 1, punto c), 2, punto j) y 4 de la ley 19.399).

Por ello y siendo compatible con las políticas nacionales,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Provincia de La Pampa a introducir al país, libre del pago de derechos de importación, un (1) restituidor de alta precisión, marca Wild, original de fabricación suiza, modelo Aviógrafo B 8, completo, con computadora electrónica de coordenadas Wild, modelo E K 8, especial para aerotriangulación con nivel en cruz y por modelos independientes, restitución cartográfica de fotogramas o fotografías (negativos, diapositivas o copias de contacto).

Art. 2º — La franquicia que se acuerda por el artículo anterior queda condicionada a que el bien de que se trata sea afectado exclusivamente al destino invocado, quedando la Provincia de La Pampa obligada a no transferir la propiedad, posesión ni tenencia del mismo por un lapso de tres (3) años a contar desde el 1º de enero del año siguiente a aquel en que se efectúe el despacho a plaza; circunstancias que deberá acreditar ante la Administración Nacional de Aduanas cada vez que ésta se lo requiera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.
Ernesto J. Parellada.
Daniel García.

CONGRESOS

Declaránse de interés nacional.

DECRETO
Nº 7.533
Bs. As., 30/10/72.

VISTO el Expediente Nº 2020-14.075/71-2, a través del cual la Sociedad Argentina de Pediatría y el Comité Ejecutivo de los Congresos X Panamericano, III Latinoamericano y II Argentino de Pediatría, informan acerca de las tareas de organización de las reuniones científicas mencionadas; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Bienestar Social apoya la realización de los actos de referencia, pues estima que de sus deliberaciones surgirán beneficios para la sanidad pública.

Que la participación de profesionales especializados, argentinos y extranjeros —que presentarán trabajos de experiencia sobre la materia de que se trata— significará un valioso aporte para el perfeccionamiento de esa disciplina.

Que resulta procedente alentar la tarea de instituciones que —como en este caso— se preocupan por concretar eventos de singular importancia para la actividad científica.

Que el presente decreto encuadra en el Punto Nº 39 de las Políticas Nacionales aprobadas por Decreto número 46/70.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la realización de los Congresos X Panamericano, III Latinoamericano y II Argentino de Pediatría, que se llevarán a cabo en nuestro país del 5 al 10 de noviembre de 1972.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.
Eduardo F. Mc Loughlin.

DECRETO
Nº 7.544
Bs. As., 30/10/72.

VISTO la realización del Primer Congreso Internacional de Derecho Registral, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires durante el mes de noviembre de 1972, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se realizará bajo el patrocinio del Instituto de Derecho Registral dependiente de la Universidad Notarial Argentina.

Que la reunión de referencia resultará de inestimable valor para los profesionales del derecho y para el notariado del país, ya que permitirá un provechoso intercambio de conocimientos, confrontando técnicas y prácticas legales atinentes a la registración inmobiliaria.

Que, asimismo, permitirá exhibir los adelantos que en materia registral han llevado a la República Argentina a colocarse en una posición de vanguardia.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la realización del Primer Congreso Internacional de Derecho Registral, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires durante el mes de noviembre próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.
Eduardo F. Mc Loughlin.

DESIGNACIONES

Delegado en una Comisión Demarcadora de Límites.

DECRETO
Nº 7.016
Bs. As., 11/10/72

VISTO la propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relacionada con la designación de un delegado para la Comisión Argentina Demarcadora de Límites con Chile, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º del Protocolo firmado con la República de Chile el 16 de abril de 1941, establece que cada Gobierno designará delegados técnicos para integrar la Comisión Mixta de Límites Argentina-Chile.

Que lo propuesto acerca de la designación de un delegado, destinado a las tareas para la caracterización de la frontera, se ajusta a los términos del Punto Nº 145 de las Políticas Nacionales aprobadas por Decreto número 46/70.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase delegado de la Comisión Argentina Demarcadora de Límites con la República de Chile al señor D. Carlos José Cerutti (M. I. número 5.118.280), Topógrafo del Instituto Geográfico Militar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

Ministerio de Industria y Minería.

Subsecretario General.

DECRETO
Nº 7.552
Bs. As., 30/10/72.

ATENTO lo propuesto por el señor Ministro de Industria y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Industria y Minería, Subsecretario General al contador público nacional don Doroteo Fernández Badós (M. I. 4.224.753).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.

JUSTICIA

Designaciones.

DECRETO
Nº 6.836
Bs. As., 4/10/72

ATENTO a que debe cubrirse una vacante de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción —Juzgado Nº 9— de la Capital Federal y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 17.455 sobre carrera judicial y su decreto reglamentario Nº 1.859/68, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción —Juzgado Nº 9— de la Capital Federal, al señor doctor Alfredo Carlos Battaglia (Mat. Nº 4.234.114) actual Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal —Fiscalía Nº 10.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Gervasio R. Colombres.
Carlos G. N. Coda.

DECRETO
Nº 6.837
Bs. As., 4/10/72

ATENTO a que debe cubrirse una vacante de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional —Letra I— de la Capital Federal y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 17.455 sobre carrera judicial y su decreto reglamentario número 1.859/68, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional —Letra I— de la Capital Federal, al señor doctor Adolfo Apolinario Angel José María Nicanor Casabal (Mat. Nº 240.749).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Gervasio R. Colombres.
Carlos G. N. Coda.

OBRAS PUBLICAS

Apruébase la enmienda instrumentada en un contrato.

DECRETO
Nº 6.266

Bs. As., 15|9|72

VISTO el Expediente Nº 42|72 del Registro de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, por el que se solicita la aprobación de la Enmienda Nº 1, instrumentada por Acta Nº 3, al contrato suscripto por dicha Comisión Nacional y las empresas Harza de Argentina S. A., Técnica Consultora; A. D. E. Análisis y Desarrollo Económico Consultores Asociados S. A. y Harza Engineering Company de Chicago, Estados Unidos de Norte América, con fecha 8 de noviembre de 1971, para la realización del estudio denominado "Aprovechamiento de la Alta Cuenca del Río Bermejo, en la zona de Orán (Zanja del Tigre)", y

CONSIDERANDO:

Que es urgente disponer del estudio de que se trata, cuyos resultados son fundamentales para la planificación del aprovechamiento de la cuenca del Río Bermejo, que hace a la política de desarrollo e integración del área argentina de la Cuenca del Plata, respondiendo específicamente a las políticas nacionales números 41, 51, 63, 64, 66, 77, 85, 93 y 97;

Que en razón de los mayores costos resultantes y la necesidad de realizar trabajos complementarios, que determinarán inversiones por parte del gobierno argentino superiores a las previstas inicialmente, se gestionó ante la Agencia Internacional de Desarrollo (A. I. D.) la enmienda del artículo V, punto E y las adecuaciones pertinentes de los artículos IV apartado D y artículo V apartado D punto 3 del contrato suscripto;

Que como consecuencia de lo señalado en el apartado precedente, la Agencia Internacional de Desarrollo (A. I. D.), contribuirá con un aporte adicional de crédito del orden de los treinta mil dólares estadounidenses (u$s. 30.000), aplicable a los trabajos complementarios del estudio de factibilidad técnico-económico y financiero que se está realizando en la Alta Cuenca del Río Bermejo;

Que la nombrada Agencia ha prestado su conformidad para introducir la modificación propuesta, autorizando el aumento de los fondos del préstamo;

Que mediante Acta Nº 3, que instrumenta la Enmienda Nº 1, se ha cumplido con los recaudos necesarios de modificación al contrato, de conformidad al artículo 12, punto A, del mismo;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase el Acta número 3 del 10 de abril de 1972, suscripta entre la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata y las Empresas Harza de Argentina S. A. Técnica Consultora; A. D. E. Análisis y Desarrollo Económico Consultores Asociados S. A. y Harza Engineering Company, cuyo texto corre agregado de fojas 10 a fojas 17 del expediente número 42|72, mediante la cual se procede a la Enmienda número 1 del contrato firmado de acuerdo a la autorización acordada mediante Decreto número 3.817 del 10 de setiembre de 1971, entre dicha Comisión y las empresas mencionadas precedentemente.

Art. 2º — Dése intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas a los efectos que le competen, considerando que la contribución por parte de la Agencia Internacional de Desarrollo (A. I. D.) proviene del Acuerdo de Préstamo 510-L-010-A y sus modificaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, hágase conocer a la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Cayetano A. Licciardo.



RESOLUCIONES

Ministerio de Trabajo

ESTATUTO DEL PEON

Nuevas tablas de remuneraciones.

RESOLUCION
Nº 383

Bs. As., 6|10|72

VISTO la ley 19.871 y el artículo 7º del Decreto Nº 28.169|44 - Ley 12.921, que faculta a este Ministerio para actualizar, modificar, adicionar, suprimir o refundir los rubros y cifras contenidas en las tablas de remuneraciones incorporadas al Estatuto del Peón, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 19.871 se incrementan las remuneraciones establecidas en las convenciones colectivas de trabajo y estatutos especiales, vigentes al 30 de setiembre de 1972, con un aumento del doce por ciento (12 %), a partir del 1º de octubre de 1972.

Que en consecuencia, debe modificarse la Res. M.T. Nº 158|72, en cuanto fija las retribuciones básicas correspondientes a las distintas categorías profesionales incluidas en las tablas de remuneraciones anexas al Estatuto del Peón, a fin que lo interesados conozcan debidamente las cantidades que deben abonar o percibir.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar para el personal comprendido en el Estatuto del Peón (Decreto Nº 28.169|44 - Ley 12.921) las tablas de remuneraciones anexas a la presente resolución, que forman parte integrante de la misma.

Art. 2º — Las tablas de remuneraciones a que se refiere el artículo anterior rigen a partir del 1º de octubre de 1972, en concordancia con la vigencia de la Ley 19.871.

Art. 3º — Mantener en vigencia el punto 2º de la Resolución S.E.T. Nº 167|67, incrementando la bonificación por antigüedad en un doce por ciento (12 %).

Art. 4º — Las remuneraciones establecidas no incluyen el sueldo anual complementario, el que deberá abonarse dentro de los términos legales o en el momento de rescisión del contrato de trabajo.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remítase copia autenticada a la División Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián.

TABLAS DE REMUNERACIONES ANEXAS AL ESTATUTO DEL PEON

TODO EL PAIS, EXCLUIDAS LAS PROVINCIAS DE CHUBUT Y SANTA **CRUZ Y TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

Denominación	Sin Comida Sueldo $	Sin Comida Jornal $
Personal Jerarquizado		
Encargados	787,71	
Capataces	698,84	
Puesteros	632,17	
Especializados:		
Mecánicos tractoristas	654,39	28,30
Ordeñadores en explotaciones tamberas y que además desempeñen funciones de carreros	643,28	27,81
Conductores tractoristas	634,39	27,42
Ordeñadores en explotaciones tamberas	612,17	26,44
Albañiles, carniceros, carpinteros, cocineros, despenseros, fruticultores, herreros, jardineros mecánicos (generales y molineros), panaderos, pintores, quinteros y talabarteros	609,96	26,34
Ovejeros	598,84	25,85
Peones que trabajan en el cultivo del arroz	587,74	25,36
Ayudantes de especializados	576,62	24,89
Peones Generales	565,52	24,39
Menores: De 17 a 18 años	521,09	22,43
De 16 a 17 años	476,65	20,48
De 15 a 16 años	432,22	18,52
De 14 a 15 años	387,78	16,56

Valor de la Comida: En los casos en que el contrato de trabajo se efectúe con suministro de comida a cargo del empleador, el valor de la misma para la deducción respectiva, será el siguiente:

Por mes: $ 133,31 **Por día:** $ 4,45

En todos los casos el empleador proveerá de alojamiento de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto Nº 28.169|44 (Ley 12.921) sin efecuar deducción alguna por tal prestación. El obrero que por razones de comodidad no haga uso de tal prestación, no tendrá derecho a reclamar su importe o valor.

Nota 1 — La bonificación por antigüedad establecida en la Resolución S.E.T. Nº 167|67 será de $ 2,34 mensuales, por cada año de antigüedad.

Nota 2 — Las remuneraciones establecidas no incluyen el sueldo anual complementario, el que deberá abonarse dentro de los términos legales o en el momento de la rescisión del contrato de trabajo.

Las presentes remuneraciones rigen a partir del 1º de Octubre de 1972.

TABLAS DE REMUNERACIONES ANEXAS AL ESTATUTO DEL PEON

PROVINCIAS DE CHUBUT, SANTA CRUZ Y TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Denominación	Sin Comida Sueldo $	Sin Comida Jornal $
Personal Jerarquizado:		
Encargados	921.01	
Capataces	814.36	
Puesteros	734.38	
Especializados		
Mecánicos tractoristas	761,04	33.—
Ordeñadores en explotaciones tamberas y que además desempeñen funciones de carreros	747,71	32,40
Conductores tractoristas	737.05	31,94
Ordeñadores en explotaciones tamberas	710.38	30,76
Albañiles, carniceros, carpinteros, cocineros, despenseros, fruticultores, herreros, jardineros mecánicos (generales y molineros) panaderos, pintores, quinteros y talabarteros	707,72	30,64
Ovejeros	694,39	30,06
Peones que trabajan en el cultivo del arroz	681,06	29,47
Ayudantes especializados	667,72	28,88
Peones Generales	654,39	28,30
Menores: De 17 a 18 años	601,07	25,95
De 16 a 17 años	547,75	23,61
De 15 a 16 años	494,42	21,27
De 14 a 15 años	441,10	18,91

Valor de la Comida: En los casos en que el contrato de trabajo se efectúe con suministro de comida a cargo del empleador, el valor de la misma para la reducción respectiva será el siguiente:

Por mes: $ 159,97 **Por día:** $ 5,33

En todos los casos el empleador proveerá el alojamiento de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto Nº 28.169|44 - Ley 12.921, sin efectuar deducción alguna por tal prestación. El obrero que por razones de comodidad no haga uso de tal prestación no tendrá derecho a reclamar su importe o valor.

Nota 1 — La bonificación por antigüedad establecida en la Resolución S.E.T. Nº 167|67 será de $ 2,34 mensuales, por cada año de antigüedad.

Nota 2 — Las remuneraciones establecidas no incluyen el sueldo anual complementario, el que deberá abonarse dentro de los términos legales o en el momento de la rescisión del contrato de trabajo.

Las presentes remuneraciones rigen a partir del 1º de Octubre de 1972.

PARTIDOS POLITICOS
(Ley 19.102)

PARTIDO NUEVA FUERZA
Distrito Catamarca

Por disposición del señor Juez Federal, se publican la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica del Partido Nueva Fuerza del mencionado Distrito, aprobados por dicho Juzgado.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

I. La Nueva Fuerza proclama su adhesión a los principios consagrados por la Constitución Nacional: al mantenimiento del régimen democrático, representativo, republicano y federal de gobierno, y su voluntad de ponerse al servicio de la unidad nacional, adoptando procedimientos y soluciones que superen las diferencias existentes en el marco permanente de la efectiva vigencia de los derechos individuales, amparadas por un Poder Judicial independiente.

II. La Nueva Fuerza adoptará los recursos constitucionales disponibles para hacer efectiva la autonomía provincial, suprimiendo los diversos arbitrios legales, reglamentarios, financieros y administrativos que han impuesto una situación de sujeción a las provincias, contrarias a la organización federal, que fue la base de la unión nacional.

III. La Nueva Fuerza luchará por una organización política, económica y cultural que proporcione a cada habitante la posibilidad de conquistar, con su trabajo y su estudio, un ámbito de seguridad y libertad que le permita educar a sus hijos conforme a su convicciones, satisfacer sus necesidades espirituales y materiales y practicar libremente su culto.

IV. La Nueva Fuerza ve en el hombre y en su familia el fin primordial del quehacer social y público.

V. El Estado tiene la obligación de suministrar a los habitantes el nivel máximo de educación y cultura compatible con las posibilidades de la Nación y el cumplimiento de este deber ha de merecer su consideración prioritaria.

VI. La función básica del Estado consiste en administrar los intereses comunes, sin sustituir a las actividades atendidas por personas y por las asociaciones constituídas libremente. Los intereses de grupo deben ser defendidos por los grupos respectivos, conforme al objeto de su creación y mediante instrumentos lícitos. El Estado, representante del cuerpo social en su conjunto, no debe ponerse al servicio de una sola de sus partes, en detrimento de las demás.

VII. La riqueza de la Nación es consecuencia de la armónica integración del trabajo, el capital, la técnica y la dirección profesional idónea.

VIII. Los monopolios en las actividades productivas y comerciales, públicos o privados, son perjudiciales porque llevan al estancamiento técnico y a elevados niveles de precios. Es obligación del Estado eliminarlos, para preservar las condiciones de libre competencia en el mercado.

IX. Todos los trabajadores deben gozar del derecho, efectivamente protegido, de pertenecer a la asociación profesional de su preferencia, o de no pertenecer a asociación profesional alguna. La unidad sindical debe ser el fruto de la libre determinación de los trabajadores y no la consecuencia de un régimen legal impuesto unilateralmente por el Estado.

X. El Estado debe crear condiciones adecuadas de protección contra los riesgos de la vejez, la incapacidad, la enfermedad y el desempleo de sus habitan-

tes. Ello será posible en la medida en que se logre estabilidad monetaria, se fijen edades razonables para el retiro y contribuciones que contemplen, por un lado, la capacidad de pago de las clases activas y por el otro, las necesidades de las pasivas.

XI. Se deben crear, en el marco del Derecho argentino, condiciones jurídicas y económicas tales que den a los capitales nacionales y extranjeros, garantías suficientes de estabilidad y seguridad.

XII. La Nueva Fuerza repudia todo extremismo, sea cual fuere su filiación ideológica, y a los totalitarismos que atribuyen potestades discrecionales a los funcionarios del Estado o a dirigentes de determinados grupos, en perjuicio de los habitantes de la Nación.

BASES DE ACCION POLITICA

I

Introducción

La Nueva Fuerza surge en un momento crucial para el país. Durante más de un cuarto de siglo la política y las instituciones argentinas se han visto afectadas por fenómenos y perturbaciones de gran importancia que han alterado profundamente la vida nacional. Tanto los partidos políticos cuanto las Fuerzas Armadas encontraron muy serias dificultades en la superación de los problemas que afectaron a la República. Hoy la ciudadanía es nuevamente consultada para que se exprese acerca de la forma de encarar aquellos problemas y de fijar un rumbo para la futura marcha de la Nación. Esto configura el momento histórico que vivimos.

La ciudadanía debe manifestarse a través de partidos políticos. Estos últimos, formalmente disueltos en 1966, se aprestan a retornar. Pero lo hacen sin proponer nada nuevo. Es evidente que un regreso liso y llano a las condiciones anteriores no representa solución alguna, ya que fueron precisamente esas condiciones las que provocaron su crisis. Por otra parte, un importante sector de la opinión pública no se sentía representado ya entonces por aquellos partidos políticos, y hoy no cree que su reaparición permita resolver los problemas. A ese sector se suma la gente más joven, que no ha podido todavía participar activamente en la vida cívica y carece de suficientes razones para confiar en las agrupaciones pre-existentes.

Por ello la aparición de una Nueva Fuerza responde a una verdadera necesidad nacional. Ese vasto sector no comprometido y que no desea volver a los errores del pasado, comprende a una gran mayoría de la población formada por hombres y mujeres moderados y sensatos, deseosos de estabilidad y progreso, de libertad de acción para forjar su propio destino, de respeto a la propiedad privada, de orden y acatamiento a las leyes de bien común y de defensa de la seguridad general e individual, e interesados en cambios que tiendan a un perfeccionamiento constante, pero enemigos de la violencia y la acción de los extremismos. En particular esa mayoría independiente, olvidada, que no ha tenido representación propia y que ha debido optar por lo menos malo, aspira a que el individuo pueda liberarse del cúmulo de trabas e imposiciones que lo ahogan y limitan en sus posibilidades sociales, culturales y económicas y que provienen en su mayor parte de una indebida intervención del Estado. Esto último es característico de los regímenes semi-colectivistas que en mayor o menor grado, bajo formas totalitarias o pseudo democráticas, vienen aplicándose en la Argentina. La Nueva Fuerza será el instrumento de esa liberación y significará la antítesis de los mencionados regímenes. La falta durante las últimas décadas de un poderoso partido político de la naturaleza de esta Nueva Fuerza ha desequilibrado el proceso político nacional, permitiendo la prevalencia de las tendencias colectivizantes responsables de los sucesivos fracasos que hemos experimentado. De ahí la indispensabilidad de la Nueva Fuerza.

La filosofía de la Nueva Fuerza se encuentra expresada en su Declaración de Principios. Las presentes Bases de Acción Política contienen su programa concreto de acción. Dicho programa no contempla todos los problemas relacionados con el quehacer nacional. Se limita a refirmar los puntos esenciales y a destacar los cambios más importantes a introducir. Los problemas que no son aquí taxativamente expuestos encuentran solución natural dentro del proceso evolutivo del país reorientado por la acción directa propuesta en este programa. Todo ello conforme a nuestra tradición, nuestra manera de vivir y nuestras aspiraciones nacionales. En una palabra, por razones de brevedad y de indispensable concreción, el programa no trata sino puntos críticos básicos dentro de un contexto general que por sí da respuesta a todos los demás. Por otra parte las plataformas electorales a redactarse en cada oportunidad contemplarán con mayor detalle las situaciones específicas existentes en oportunidad del acto comicial.

II

Liberación del individuo e intervención del Estado

El objetivo fundamental de la Nueva Fuerza es el de la liberación del individuo, facilitándole su lucha contra las fuerzas que dentro de la sociedad actual tienden cada vez más a limitarlo y aun esclavizarlo. Estas fuerzas se originan principalmente en la intromisión del Estado en problemas que no sólo conciernen a los individuos y a las agrupaciones libremente constituidas como la familia, la empresa y el sindicato. Dicha intromisión se ejerce principalmente a través del sistema socio-económico. Cuando la mayor parte de los actos de los individuos en su vida diaria resultan coartados cumpulsivamente por una verdadera maraña burocrática creada y manejada por el Estado, las libertades se pierden aun en aquellos campos donde se pretende su preservación. La reglamentación económico-social conduce inevitablemente a la reglamentación total. La lucha por la liberación del individuo en el ámbito económico-social no tiene un sentido materialista sino que responde primordialmente a la necesidad de preservar las libertades espirituales. La mayor parte de los principios y reglas contenidos en este Programa tienden a alcanzar esa finalidad.

El problema principal radica en la delimitación precisa de los alcances y formas de la intervención del Estado, en particular en el ámbito de la economía. En esta materia nuestra posición es absolutamente clara y se inspira en el principio básico de la libertad individual, incluso en el campo económico. Tenemos en cuenta principalmente a ese respecto, enseñanzas de las más altas autoridades de la iglesia católica como la siguiente: "la economía —no de otra manera que las demás ramas de la actividad humana— no es por naturaleza una institución del Estado; es, por el contrario, el producto viviente de la libre iniciativa de los individuos y de las agrupaciones libremente constituidas" (Pio XII-1949). Por otra parte, a diferencia de los grupos que preconizaban la prescindencia absoluta del Estado en la organización económico-social, la Nueva Fuerza sostiene la necesidad de dicha intervención precisamente para preservar "la libre iniciativa de los individuos y de las agrupaciones libremente constituidas por ellos". Dicha intervención debe ser "subsidiaria" en cuanto a sus alcances, y "conforme a la esencia del mercado" en cuanto a su naturaleza. Estas dos reglas definen las características que la intervención del Estado debe tener en las sociedades libres modernas.

III

El régimen político e institucional

El régimen político institucional que propugnamos es el establecido en la Constitución Nacional, cuya vigencia plena y efectiva constituye uno de los objetivos de la Nueva Fuerza. La Constitución da respuesta a la mayor parte de los problemas del país. Sin embargo, es conveniente señalar algunos puntos importantes que requieren especial atención a la luz de la experiencia histórica de estas últimas décadas y a la forma en que en la práctica se han ido configurando nuestras instituciones y hábitos. Ellos suponen la necesidad de:

1. Conciliar mejor los principios de organización federal del país, que debe ser reforzada con las nuevas exigencias derivadas de los adelantos técnicos que tienden a la centralización.

2. Mantener incólume el principio de la división de poderes, poniendo énfasis principalmente en la independencia efectiva del Poder Judicial.

3. Mejorar substancialmente la administración de justicia de manera que el individuo y el ciudadano se sientan efectivamente protegidos y en condiciones de hacer valer sus derechos.

4. Mejorar las prácticas legislativas en el sentido de no trabar ni demorar la acción ejecutiva, lo cual requerirá que el Poder Legislativo se ocupe cada vez más de los problemas en forma global, sin perjuicio de un adecuado control "a posteriori" de la gestión ejecutiva y administrativa.

5. Establecer mecanismos para hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios públicos. Simultáneamente ponerlos a cubierto de la difamación, la calumnia y la injuria. Reducir substancialmente la burocracia y al mismo tiempo jerarquizar y elevar a los servidores del Estado.

IV

El sistema socio-económico.

Hacia un Nuevo Orden Social

1. El sistema socio-económico que propugnamos constituye la adaptación a las características propias del país y las modalidades de nuestra comunidad nacional, de los sistemas modernos basados en el funcionamiento de la economía de mercado con sentido social. En nuestro caso los puntos esenciales a considerar son los siguientes:

a) Control de la inflación. Moneda fuerte y estable. Ruptura del círculo vicioso representado por la carrera entre precios y salarios. Estabilidad general de precios. Aumento de los salarios "reales" y otros ingresos en función del aumento de la productividad y del crecimiento de la riqueza nacional. Dichos aumentos constituyen uno de los objetivos esenciales de la acción económica, ya que esta última está orientada a procurar el bienestar para todos y no para unos pocos privilegiados;

b) Eliminación de los monopolios públicos o privados en las actividades industriales y comerciales y de toda otra acción privada o estatal que tienda a impedir una sana competencia. Cuando por su naturaleza una actividad económica deba revestir formas monopólicas —como es el caso de algunos servicios públicos — el Estado debe acentuar su control e inspección sobre las empresas que cumplan dichas actividades. El consumidor o el usuario deben tener a quién recurrir en caso de que dichas empresas, abusando de sus privilegios monopólicos afecten sus intereses;

c) En correspondencia con el punto anterior el Estado debe planificar e intervenir activamente para obligar a los empresarios a competir en forma sana y dentro de reglas establecidas, a efectos de que de dicha competencia surjan las condiciones más favorables para el consumidor. Aparte de las de mejor calidad y baja de precios que la misma produce, es ésta la única forma de evitar el alza indebida del costo de vida, la especulación, los mercados negros y la corrupción. El mecanismo de los precios es un regulador automático del equilibrio económico y corrige desviaciones circunstanciales en el mismo. No debe ser interferido y mucho menos anulado. Tenemos una vasta experiencia en el país acerca de los sucesivos fracasos de los regímenes de control de precios que se han establecido bajo los más distintos gobiernos. Los precios deben ser controlados, pero a través del juego efectivo de la competencia y no de las torpes, abusivas y a veces inmorales intervenciones de los funcionarios;

d) El Estado debe planificar detalladamente aquellas actividades económicas en las cuales por excepción deba intervenir dentro del criterio de subsidiaridad. Pero no debe en manera alguna interferir en la actividad económica que está reservada a los particulares. Esta última sólo debe ser planificada y regulada por el mercado, incluso en lo tocante a las inversiones;

e) El Estado no debe emprender de por sí lo que está al alcance de los particulares realizar. Su acción es supletoria. Cuando la iniciativa privada no se interesa por una determinada actividad económica, el Estado puede encararla, pero siempre que se pruebe que dicha actividad es rentable y satisface verdaderas necesidades de la comunidad;

f) Los puntos citados precedentemente constituyen la base sobre la cual habrán de asentarse el desarrollo y el progreso argentinos. Pero estos últimos requieren además una estrategia y una acción directa adecuada que contemplen entre otros los siguientes:

—Debe terminar la exacción permanente a que ha sido sometido el sector agropecuario durante varias décadas a través de cambios preferenciales, retenciones, impuestos a la exportación y otras medidas discriminatorias. Los productores deben recibir la totalidad del valor de su producción a cuyo efecto el tipo de cambio deberá contemplar la realidad económica del país. Los impuestos a abonar por el sector deberán guardar proporción con los de los demás sectores y su percepción deberá ser simple, eliminándose toda complicación innecesaria para los productores dadas las condiciones muy particulares de su trabajo;

—Deben estimularse al máximo las exportaciones. Para ello los costos internos deben ser reducidos tanto como resulte posible, sobre todo eliminando la sobrecarga que directa e indirectamente crea la burocracia a las empresas. Esto es especialmente necesario en el sector manufacturero. La protección tarifaria a dicho sector debe ser mantenida, pero con tasas decrecientes hasta llegar a los límites de una protección efectiva frente a una competencia abusiva del exterior alentada por consideraciones no económicas, estimulándose así la modernización de las fábricas y el aumento de la eficiencia. El Estado debe facilitar las transformaciones necesarias, incluso las transferencias de personal. Es indispensable que el país llegue a ser a corto plazo un exportador de productos industriales;

—El mejoramiento de la infraestructura es una meta digna de una alta prioridad. Debe contemplar fundamentalmente las necesidades del interior del país, inclusive a través del establecimiento de polos de desarrollo programados con un sano criterio económico. Se deben movilizar plenamente todos los recursos disponibles procurando al mismo tiempo la descentralización de las actividades económicas y, como se ha dicho, el desarrollo del interior.

—Se deben adoptar medidas directas para el fomento del ahorro, sin perjuicio de un clima de orden, estabilidad y confianza que lo estimulará. Se deberá promover las inversiones de capital, tanto nacionales como extranjeras. Estas últimas deben sujetarse a las leyes del país, y recíprocamente, estar suficientemente garantizadas frente a contingencias políticas internas;

—La educación e instrucción técnica y el avance de la tecnología son esenciales. Para una masa de recursos dada los resultados sólo pueden ser mejorados si se aprovechan mejor dichos recursos, lo cual depende de aquellos factores. De ahí la necesidad desde el punto de vista económico —aparte de otras razones que actúan en el mismo sentido— de procurar el desarrollo de dichos factores. El Estado y las empresas deben trabajar de común acuerdo y coordinar esfuerzos en esa tarea;

g) Existen otros puntos de gran importancia relacionados con el sistema económico-social que propugnamos, como el régimen impositivo, la política monetaria, crediticia y presupuestaria y en general la organización del gobierno. Pero ellos no son sino instrumentos de las políticas enunciadas más arriba y su consideración se difiere, por las razones también ya antes expresadas, para el momento en que dichas políticas deban ser llevadas a la práctica.

2. El funcionamiento de una economía basada en las reglas precedentemente expuestas asegurará un incremento de la riqueza en el país. La naturaleza del sistema garantizará asimismo una mejor distribución de la misma. Sin embargo, el Estado deberá ejercer una función supletoria para llenar aquellas necesidades sociales que el sistema económico no atienda en forma espontánea. De una comunidad rica el Estado puede obtener los recursos necesarios para llevar a cabo una adecuada acción de fomento y satisfacer las necesidades mínimas de los sectores de población más desamparados. El Estado deberá intervenir, a los efectos de la distribución, en determinados campos donde la responsabilidad social lo exija y cuando el sistema económico no provea por sí solo una solución.

3. **Relaciones de trabajo. Asociaciones profesionales**

Las relaciones de trabajo deben establecerse libremente entre las empresas y su personal. El Estado no debe interferir en las mismas, sin perjuicio de establecer un marco adecuado para que dichas relaciones se mantengan en un plano de respeto mutuo y contemplen equitativamente intereses a menudo contrapuestos. Los salarios serán fijados mediante libre negociación entre las partes, ya sea a través de convenios colectivos o de cualquier otro procedimiento que los interesados acuerden. Las asociaciones profesionales de trabajadores asalariados se organizarán también libremente conforme a las leyes que reglamenten su funcionamiento. Estas últimas deben ser claras y contener un mínimo de disposiciones para que aquella libertad pueda ser efectiva. Los trabajadores asalariados gozarán de la posibilidad real de incorporarse o no a las asociaciones, y en caso de hacerlo podrán elegir la que resulte de su preferencia. Las asociaciones no podrán intervenir en política ni utilizar los recursos de sus miembros para otros fines que no sean los que específicamente justificaron su constitución. El Estado procederá con su personal en forma análoga a la expuesta, con las limitaciones que en algunos casos puedan surgir del tipo especial de actividades a que dicho personal está afectado. El derecho de huega consagrado por la Constitución deberá ser convenientemente reglamentado a los fines de su ejercicio. Dicha reglamentación incluirá limitaciones especiales para el caso de determinados servicios públicos cuya prestación regular resulte imprescindible para la comunidad.

4. **Previsión y seguridad social**

La población activa debe proveer solidariamente al mantenimiento del sector pasivo mediante fórmulas de previsión social que aseguren un ámbito firme de seguridad y un nivel de vida relacionado con los esfuerzos realizados por el beneficiario y los recursos de la comunidad.

Asimismo deberá proveer un mínimo vital para los que estando incapacitados

para trabajar hayan quedado desamparados. La relación entre los recursos de la población activa y los que se destinan a la pasiva deberá establecerse periódicamente en función del vínculo solidario citado. Los recursos deben administrarse de la manera más eficiente y las prestaciones deben ser acordadas y pagadas a través de trámites simples, rápidos y automáticos. Se brindará la mayor ayuda posible frente al desempleo, en relación con los recursos de la comunidad. Cuando medidas de gobierno causen desocupación transitoria, el Estado se hará cargo de los trabajadores afectados durante ese período y facilitará su reubicación y reorientación técnica y profesional.

5. Salud Pública y asistencia social

Una comunidad rica como la que surgirá de la aplicación del sistema económico anteriormente expuesto, estará en condiciones de dedicar considerables recursos a la salud pública y a la asistencia social. Pero deberá hacerlo combinando el control del Estado con una ejecución descentralizada de las tareas, que coloque a estas últimas en manos privadas, y en especial de asociaciones libremente constituidas. Es ésta la única manera de evitar el despilfarro y la ineficiencia de la burocracia y al mismo tiempo asegurar a todos la protección del Estado. En lo tocante a la ejecución, el Estado sólo debe intervenir subsidiariamente.

6. Vivienda

La estabilidad monetaria y demás medidas generales ya expuestas, que tienden a la formación de ahorros y a facilitar las inversiones, resolverán de por sí la mayor parte de los problemas de la construcción de viviendas dentro del ámbito privado. Sin embargo, se tomarán algunas medidas especiales para impulsar el ahorro popular destinado específicamente a la vivienda. También en este campo la acción del Estado es supletoria y la ejecución deberá quedar en manos de la actividad privada. En cuanto a la vivienda mínima para las familias de recursos insuficientes, el Estado facilitará la acción privada para resolver el problema, sin tomar a su cargo la ejecución directa de los planes. La vivienda estará ubicada dentro de un ordenamiento urbano o rural que conduzca a un mejor medio de habitabilidad y a un racional uso de las áreas de vivienda propiamente dicha, así como las de trabajo y esparcimiento.

7. Implantación del sistema socio-económico propuesto

Nuestro, programa no está concebido como un conjunto de medidas destinadas a corregir o mejorar lo existente, mediante ajustes parciales o de detalles. Por el contrario, implica una reforma profunda del sistema económico-social. Este problema no es exclusivo de la Argentina; antes bien, se presenta en casi todos los países que durante algún tiempo han practicado fórmulas dirigistas e inflacionarias. El pasaje de una economía de ese tipo a un sistema basado en la economía de mercado implica una serie de cuestiones técnicas, pero sobre todo crea un problema psicológico consistente en el temor de que dicho pasaje signifique un elevado costo social. Este último en manera alguna es cierto, pero resulta esencial resolver dicho problema, lo cual requiere un completo esclarecimiento público acerca de las transformaciones que habrán de operarse. El cambio no significará un perjuicio para nadie, sino un esfuerzo consciente que a corto plazo producirá notables resultados. Un programa concreto sobre este tema deberá ser elaborado en el momento en que la transformación vaya a realizarse.

8. Hacia un Nuevo Orden Social

El sistema socio-económico que propugnamos tiene como finalidad inmediata y trascendente la implantación de un nuevo orden social. Esto último es a la vez objetivo y consecuencia del programa propuesto. Un nuevo orden más justo que asegure a la gente joven una efectiva igualdad de oportunidades y una firme posibilidad de abrirse camino, que permita prosperar al que estudia, trabaja, ahorra e invierte en moneda nacional y rechace en cambio al que especula, despilfarra o envía sus capitales al extranjero. Todo ello dentro de un marco de libertad que esté, asimismo, libre de corrupción. Fundamentalmente un nuevo orden dentro del cual se pueda resolver mejor el problema de la participación más directa de los trabajadores asalariados en el producido de la actividad económica de las empresas, problema éste aún no resuelto en forma general y que reviste extraordinaria importancia a los efectos de evitar los peligros de la masificación de la sociedad.

V

Cultura y Educación

El porvenir de una nación se encuentra estrechamente ligado a los niveles educativos y culturales del pueblo, y a los procedimientos por virtud de los cuales se preservan los derechos de los padres a educar a sus hijos, y de los ciudadanos a acceder a los niveles superiores de formación profesional, técnica y universitaria.

La Nueva Fuerza reconoce ese derecho de los padres a dar a sus hijos la educación que estimen apropiada y compromete su esfuerzo en favor de la protección de los diversos institutos educacionales que los ciudadanos han organizado privadamente para hacer efectivas las preferencias de aquéllos respecto del contenido de la instrucción que se habrá de impartir.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el Estado tiene la obligación de comprometer los recursos necesarios para asegurar a todos los habitantes del país que lo deseen, el acceso a los niveles de educación que su capacidad les permita alcanzar. En este sentido la Nueva Fuerza expresa su adhesión a los porcentajes mínimos de inversión de la renta pública sugeridos por la UNESCO, con destino a la educación.

Los planes generales de enseñanza deberán reconocer las diferencias existentes entre la vida urbana y la vida rural, y las diferentes aptitudes vitales y habilidades personales que ellas demandan. Por ello, sin perjuicio de procurar un mínimo de enseñanza general y común que correspondan a los niveles educativos, y a las aspiraciones sociales y culturales de nuestro pueblo, la enseñanza primaria deberá facilitar el ajuste armónico del individuo a su respectivo medio ambiente y fomentar en él una actitud creadora y espontánea que lleve al enriquecimiento de la vida colectiva y a la preservación de los valores de la comunidad.

La enseñanza secundaria no debe limitarse a la formación preparatoria de quienes aspiren a cursar estudios universitarios y a la expedición de un limitado número de certificados habilitantes en disciplinas de índole administrativa o comercial. El desarrollo económico y técnico alcanzado por la Argentina exige de los institutos secundarios una diversificación pronunciada en los programas de estudio y en los métodos de enseñanza, para habilitar técnica y profesionalmente a los hombres y mujeres jóvenes de nuestra tierra, en los más importantes oficios y especialidades requeridos por una sociedad en la que predominan las notas culturales y económicas características de la vida urbana e industrial moderna, tecnológicamente desarrollada.

Las Universidades deben ser organizadas de tal manera que permitan un contacto regular y estrecho entre los profesores y los alumnos, y el ejercicio flexible de las potestades de aquéllos en materia de planes de enseñanza y métodos de instrucción, para ajustarlos a las cambiantes exigencias sociales y a las particulares necesidades culturales del medio de su implantación. Las Universidades deben ser grandes centros autónomos de educación y formación en los que la juventud aprenda a pensar con espíritu independiente, a ejercitar su capacidad crítica, a asumir responsablemente sus deberes para con la comunidad, y a capacitarse para encarar con eficacia y resolver los problemas particulares de los habitantes y las dificultades sociales, económicas, políticas y técnicas del Estado. La mayoría de los profesores deberán dedicar su tiempo completo a la enseñanza universitaria y asumir obligaciones de investigación que permitan expandir y mejorar las bases tecnológicas de la sociedad argentina. En sus manos deberá recaer la responsabilidad final por la conducción de los asuntos universitarios. En el cumplimiento de estas tareas deberán recoger el punto de vista estudiantil mediante formas de representación que aseguren a los estudiantes más experimentados y más adelantados, la posibilidad de hacerse oír y participar en el proceso por virtud del cual se adoptan las decisiones finales. El Estado debe concurrir con el suministro de los recursos financieros necesarios para remunerar con dignidad a los profesores, hacer posible su dedicación exclusiva a la enseñanza y a la investigación, y para suministrar becas a los estudiantes competentes cuyos limitados recursos económicos les impida cumplir con las exigencias de estudio y dedicación de los programas universarios.

El Estado asegurará asimismo la más amplia libertad en todos campos de la educación, la cultura y el arte no expresamente comprendidos entre los anteriormente enunciados, y dará su más completo apoyo a todas aquellas manifestaciones de sensibilidad y del saber humano que signifiquen una positiva y descollante contribución al perfeccionamiento de la comunidad. Los intelectuales tendrán un lugar destacado dentro de la sociedad que aspiramos a configurar, pudiendo actuar sin trabas ni reglementaciones de ninguna clase y gozando de las libertades que les son negadas en los regímenes colectivistas.

VI

Seguridad y Defensa Nacional

La responsabilidad capital de las Fuerzas Armadas debe ser la defensa de la integridad territorial de nuestra Nación y la preservación de las instituciones representativas de nuestra Constitución. La formación de sus cuadros, el entrenamiento de sus efectivos y la organización de sus institutos deben estar directamente relacionados con dichos objetivos. Deben concentrar sus esfuerzos en el plano castrense y desprenderse de aquellos organismos, empresas y entidades dedicados al cumplimiento de tareas comerciales e industriales. Estas, salvo casos muy excepcionales y justificados por estrictas consideraciones de seguridad militar, deben ser confiadas a empresas privadas.

Las Fuerzas Armadas deben poseer un elevado grado de movilidad y eficacia, y un alto nivel profesional junto con una formación técnica especializada. La eficiencia de las modernas unidades de combate se encuentra directamente condicionada por el grado de desarrollo tecnológico de sus sistemas de armas y por la aptitud técnica de sus cuadros. Las comunicaciones deben tener una gran efectividad y acreditar una organización tal que permitan la acción coordinada de las fuerzas de tierra, aire y mar. La Nueva Fuerza procurará la introducción de todas aquellas reformas necesarias en el sistema administrativo, económico y financiero de las Fuerzas Armadas, para asegurar la afectación de los recursos disponibles a la adquisición de armamento moderno, al desarrollo local de un equipo de guerra y comunicaciones adecuado a las características geopolíticas y militares del territorio nacional, y a la organización de una carrera de las arms que haga a los jefes, oficiales y personal subalterno, hombres reconocidos en sus méritos y remunerados conforme a los sacrificios impuestos por su vocación y por la índole de los servicios militares.

VII

Política Internacional

Un programa nacional se manifiesta, ante todo, en el plano de las relaciones internacionales. Desde hace años se denuncia, con bastante fundamento, la carencia de grandes objetivos nacionales, capaces de movilizar y unir a toda la ciudadanía tras su realización. La Argentina ha desertado del cumplimiento de algunas de las misiones para la que se encontraba destinada en razón de las aptitudes de su pueblo, la dimensión de su territorio, la magnitud de sus riquezas naturales y su posición en el continente americano. En particular, ha eludido el cumplimiento de sus obligaciones culturales, económicas y financieras con los países limítrofes, especialmente con Uruguay, Paraguay y Bolivia. El desarrollo económico y financiero de estos países se encuentra íntimamente vinculado a la intensidad y características de sus vínculos comerciales y financieros con la Argentina, La Nueva Fuerza propicia el estrechamiento de esas relaciones, la progresiva reducción de las barreras aduaneras que obstaculizan los intercambios y la eventual celebración de los acuerdos requeridos para la constitución de un mercado común.

La Argentina debe mantener vinculaciones diplomáticas con todas las naciones del mundo, y desarrollar sus contactos comerciales con ellas, sea cual sea su sistema de gobierno o su ideología predominante. Sin perjuicio de ello, la Argentina debe procurar el estrechamiento de los vínculos y la acción coordinada en lo político y lo cultural, con todas aquellas naciones dedicadas con vigor al desarrollo de las instituciones democráticas, a la protección efectiva de los derechos y las garantías individuales, y a la práctica de formas de gobierno tolerantes, en las que los derechos de las minorías se encuentren adecuadamente protegidos frente a las pretensiones de las mayorías.

La Nueva Fuerza propicia la continua participación de la Argentina en las Naciones Unidas, su cooperación en todos sus organismos políticos y técnicos, y en sus programas de solidaridad internacional. Igualmente, la Nueva Fuerza estima valiosa la participación nacional en la Organización de los Estados Americanos y en sus organismos y dependencias. Y, en particular, la Nueva Fuerza considera que la Argentina debe ejecutar el más decidido esfuerzo para superar las dificultades que han impedido hasta ahora el cumplimiento estricto del programa de complementación e integración económica previsto al sancionarse el Tratado de Montevideo sobre creación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

La Nueva Fuerza auspicia una enérgica participación argentina en las relaciones internacionales, con el sostén que le dará contar con una moneda sólida y estable, una economía técnica, eficiente y en constante expansión, y un pueblo educado y formado conforme a los más exigentes niveles culturales de nuestro tiempo. La Argentina no debe permanecer de espaldas al mundo, obsesionada con una autarquía que no es independencia y soberanía, sino retraso, estancamiento y apartamiento trágico de las rutas dinámicas y esclarecedoras de la civilización moderna. Estas llevan a la progresiva interdependencia de las naciones y a la estrecha cooperación internacional. La grandezaa argentina se hará visible, en primer término, cuando haga sentir su prestigio y sus aptitudes en el plano internacional, cotejando su capacidad creadora con las de otros países y poniendo de manifiesto su fe en sí misma. Ninguna Nación ha dejado marca en la Historia cuando se ha replegado dentro de sus fronteras, y cuando ha tehuido su contacto con los demás. La Nueva Fuerza quiere participar activamente en la preparación del pueblo argentino para la asunción de sus grandes responsabilidades en el plano internacional.

CARTA ORGANICA

CAPITULO I

Organización Interna

Art. 1º — Para ser afiliado se requiere:

a) Estar inscripto en el padrón electoral de Catamarca;
b) Tener medios lícitos de vida y no estar inhabilitado para el ejercicio del sufragio.

CAPITULO II

Derechos y Deberes de los Afiliados

Art. 2º — Son derechos de los afiliados:

a) Ser elegido para cualquier cargo directivo del partido y como condidato desempeñar las funciones públicas representativas;
b) Ser amparado por el partido si se atentase contra sus libertades individuales y derechos políticos;
c) Intervenir en todos los actos partidarios según las prescripciones de esta carta.

Art. 3º — Son deberes de los afiliados:

a) Abonar la cuota partidaria y contribuir dentro de sus posibilidades a la formación del tesoro del partido;
b) Ejercer el derecho del sufragio;
c) Acatar las resoluciones de la Junta de Gobierno y demás autoridades partidarias;
d) Prestar el máximo de colaboración a las autoridades del partido en las campañas electorales.

CAPITULO III

De la Afiliación

Art. 4º — La afiliación estará a cargo de una Junta Electoral permanente, compuesta de cinco miembros designados por la Junta de Gobierno por simple mayoría de votos, y que durarán en sus cargos mientras dure el mandato de ésta.

Art. 5º — Los miembros de la Junta Electoral sólo podrán ser removidos de sus cargos, mediante causa justificada y por el voto de la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno.

Art. 6º — La Junta Electoral, llevará un libro de actas y rendirá cuenta a la Junta de Gobierno de los fondos que administrare.

Art. 7º — Son atribuciones de la Junta Electoral:

a) Confeccionar el Registro partidario provincial y el padrón de afiliados del partido;
b) Resolver las cuestiones que se planteen sobre afiliación;
c) Realizar una vez al año la depuración del registro partidario;
d) Aceptar las solicitudes de afiliación;
e) Tomar las medidas necesarias para incrementar la afiliación partidaria.

Art. 8º — Las solicitudes de afiliación deberán llenarse por duplicado y contendrán todos los requisitos exigidos por la ley. La solicitud original quedará en el Comité Departamental respectivo y el duplicado se enviará a la Junta de Gobierno.

Art. 9º — La afiliación se extingue:

a) Por muerte;
b) Por renuncia;
c) Por expulsión firme;
d) Por pérdida del derecho electoral;
e) Cuando la Junta de Gobierno ordene reafiliación total.

CAPITULO IV

Patrimonio

Art. 10. — El patrimonio del partido se formará con:

a) Las cuotas de los afiliados y el producido de empréstito particulares y sus beneficios;
b) Las cuotas voluntarias que los organismos directivos fijen para sus integrantes;
c) Las donaciones y legados que beneficien a la agrupación;
d) La contribución voluntaria de los afiliados que desempeñan cargos electivos;
e) Los bienes muebles e inmuebles que posea y adquiera el partido.



Art. 11. — La Junta de Gobierno al aceptar donaciones deberá ajustarse estrictamente, a lo que al respecto, establece el Estatuto de los Partidos Políticos.

Art. 12. — La Junta de Gobierno dispondrá de los bienes del Partido, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros convocados a reunión especial y ad referéndum de la Convención Provincial.

Art. 13. — La Junta de Gobierno dispondrá de los fondos de dinero, con el voto de la mayoría de los miembros presentes.

Art. 14. — Anualmente el tesorero presentará un balance con la documentación respectiva a la Junta de Gobierno para su aprobación. Si fuere observado, se tratará nuevamente en sesión especial no más de quince días después. Si fuera rechazado se constituirá la Junta de Gobierno, con los dos tercios de sus miembros en tribunal de disciplina debiendo expedirse sobre la actuación del responsable o de los responsables. Una vez aprobado el balance se dará a publicidad.

TITULO II

Régimen Electoral

CAPITULO I

De los Candidatos

Art. 15. — Para ser candidato del Partido a un cargo electivo o directivo, es necesario:

a) Llenar las condiciones que fija la Constitución;
b) Tener domicilio y residencia en la Provincia;
c) Estar inscripto en el Registro partidario o estar de acuerdo con el programa del partido.

Art. 16. —

a) Las autoridades del partido y los candidatos a funciones públicas representativas, serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados con excepción de la Junta de Gobierno;
b) Es absolutamente incompatible desempeñar simultáneamente, cargos partidarios y funciones electivas o políticas en el Poder Ejecutivo;
c) Ningún afiliado podrá ser reelecto por más de dos períodos sucesivos para el mismo cargo partidario.

CAPITULO II

De las Elecciones Internas

Art. 17. — Si las elecciones son generales serán convocadas por la Junta de Gobierno. Si son departamentales por el Comité Departamental respectivo. El comicio se efectuará por lo menos treinta días antes de la expiración de los mandatos de las autoridades que deban ser reemplazadas.

Art. 18. — La convocatoria deberá hacerse, cuarenta y cinco días antes de la elección, se dará a publicidad por el órgano oficial del partido o en su defecto por el diario de mayor difusión y se comunicará a todos los Comités Departamentales y de Distrito. Por esta única vez, para dar cumplimiento a los términos de la Ley, la convocatoria, deberá hacerse con diez días de anticipación.

Art. 19. — La elección de autoridades partidarias se hará por el sistema proporcional. Regirá lo dispuesto por el Gobierno Nacional para las elecciones del veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete. Los candidatos para funciones electivas se elegirán de la misma manera. En caso de empate se llamará a nuevas elecciones.

Art. 20. — El plazo para la presentación de listas, vence quince días antes del fijado para el comicio. El término para las impugnaciones corre hasta diez días antes del comicio. Vencido el mismo se procederá a la oficialización de listas y candidaturas. Por esta única vez y a efectos de dar cumplimiento a los términos de la Ley, se fija un plazo de cinco días previos a la fecha de la convocatoria a elecciones internas para presentar las listas respectivas. Además se establece en cinco días el plazo para presentar impugnaciones.

Art. 20 bis. — En caso de que se produzca la presentación de una sola lista, se suspenderá la elección, proclamándose la única lista presentada.

Art. 21. — Para postular las candidaturas de Gobernador, Vicegobernador, Senadores y diputados nacionales se requerirá la firma de cien afiliados. Para senadores y diputados provinciales y autoridades partidarias se requerirá la firma de cuarenta afiliados.

Art. 22. — Los candidatos a senadores y diputados provinciales serán elegidos por sus respectivos departamentos.

Art. 23. — El comicio funcionará desde las nueve hasta las diecisiete horas; podrá clausurarse una vez que hubieren votado todos los inscriptos.

Clausurado el acto comicial, el Presidente de mesa procederá a abrir la urna y realizar públicamente el recuento de votos y luego el escrutinio.

Finalmente deberá labrar un acta que contenga: lugar y fecha; nombre, domicilio y número de libreta de identidad del presidente y fiscales; número o designación de la mesa; número de inscriptos y de votantes; número de votos obtenidos por los distintos candidatos o listas.

CAPITULO III

De las Autoridades del Comicio

Art. 24. — Las autoridades del comicio son: El Presidente de mesa; el Comité Departamental; la Junta Electoral y la Junta de Gobierno.

Art. 25. — La Junta de Gobierno es la autoridad máxima del comicio. Son funciones específicas de este organismo entender como tribunal de alzada de las resoluciones de la Junta Elctoral y aprobar o anular el acto electoral y proclamar a los electos.

Art. 26. — Si la elección es provincial, será fiscalizada por la Junta Electoral; si es departamental por el comité respectivo. De las resoluciones de estos organismos se podrá apelar ante la Junta de Gobierno.

TITULO III

De las Autoridades del Partido

Art. 27. — El gobierno del partido será ejercido por las siguientes autoridades:

a) Por la Convención Provincial;
b) Por la Junta de Gobierno;
c) Por Comités Departamentales;
d) Por Comités de Distritos;
e) Por el Tribunal de Disciplina.

Art. 28. — Para ser miembro del cuerpo directivo del partido se requiere estar inscripto en el Registro partidario.

CAPITULO II

De la Convención Provincial

Art. 29. — La Convención Provincial es la autoridad suprema del Partido y puede dictar todas las normas relacionadas con la existencia y marcha del mismo.

Art. 30. — La Convención Provincial estará integrada por dos delegados por cada departamento más uno por cada quinientos votos o fracción no menor de doscientos cincuenta, obtenidos en el último comicio que durará dos años en el cargo. Se reunirán una vez al año y demás veces que a juicio de la Junta de Gobierno, lo requiera la marcha del partido.

Art. 31. — Son atribuciones de la Convención Provincial.

a) Sancionar el programa del partido;
b) Formular el programa electoral para la campaña de Gobernador y Vicegobernador;
c) Elegir los miembros titulares y suplentes de la Junta de Gobierno;
d) Reformar la carta orgánica;
e) Aprobar y desaprobar la memoria de la Junta de Gobierno y juzgar todos sus actos;
f) Tomar toda clases de resoluciones que considere necesarias para el cumplimiento del programa partidario en eventualidades no previstas por esta carta.

Art. 32. — Para constituirse y funcionar, la Convención Provincial necesita la presencia de las dos terceras partes de sus miembros.

Si después de una hora de fijada para su iniciación, no tuviere número, podrá sesionar con el número de miembros presentes y resolver los asuntos sometidos a su consideración.

Art. 33. — La convocatoria se hará por lo menos con diez días de anticipación y se dará publicidad por el órgano oficial del partido o en su defecto por el diario de mayor difusión.

Además se enviará a cada delegado la citación correspondiente, por la cual se le hará saber lugar y día de reunión y el orden del día.

Art. 34. — En la primera reunión la Convención deberá elegir un presidente, un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo y dos secretarios. La elección se hará por simple mayoría de votos de los miembros presentes.

Art. 35. — Para la elección de los miembros de la Junta de Gobierno, se procederá conforme a lo dispuesto por el Art. 19.

Art. 36. — La Convención Provincial elegirá a los delegados ante la Convención Nacional del Partido, los que deberán llenar los requisitos exigidos por el Art. 15, incisos b) y d). Para su elección se procederá en igual forma que para elegir la Junta de Gobierno.

CAPITULO II

De la Junta de Gobierno

Art. 37. — La autoridad superior ejecutiva del Partido reside en la Junta de Gobierno, compuesta por nueve miembros titulares y dos suplentes, elegidos por la Convención Provincial, que durarán dos años en su mandato.

Art. 38. — Las autoridades de la Junta de Gobierno son: Un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo, dos Secretarios, un Tesorero, un Protesorero y ocho Vocales. En caso de muerte, renuncia o impedimento de los vocales titulares, se cubrirá la vacante por el vocal suplente en orden de lista. En caso de acefalía total de la Junta de Gobierno, el gobierno del partido quedará en manos de la Convención Provincial, la que deberá designar las nuevas autoridades de la Junta de Gobierno en el término de treinta días.

Art. 39. — Son deberes y atribuciones de la Junta de Gobierno:

a) La dirección general del partido;
b) Convocar a elecciones en los casos que así lo dispone esta carta;
c) La convocatoria de la Convención Provincial, cuando ella fuera necesaria a su criterio;
d) Hacer cumplir las resoluciones de la Convención Provincial;
e) Legislar la observancia de las normas establecidas en esta carta orgánica;
f) Ejercitar la superintendencia general sobre la actuación y disciplinas de los comités departamentales y de distritos;
g) Dictar las medidas que considere convenientes para la formación del tesoro del partido;
h) Presentar en la reunión anual de la Convención Provincial un memorial de lo actuado;
i) Administrar el tesoro del partido;
j) Resolver todas las cuestiones que afecten a los intereses del Partido y que no estén previstas en esta carta, ad referéndum de la Convención Provincial.

Art. 40. — La Junta de Gobierno funcionará con un quórum de la mitad más uno de sus miembros.

CAPITULO III

De los Comités Departamentales

Art. 41. — La autoridad del partido en los departamentos reside en un comité departamental, compuesto de un Presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares y un suplente; elegidos por el voto de electores nombrados uno por cada distrito.

Art. 42. — Los Comités Departamentales deberán dar cumplimiento a las disposiciones de esta carta.

Tendrán a su cargo conducción política y administrativa del Partido en el departamento, sujetos a disposiciones de la Junta de Gobierno.

Art. 43. — Los Comités Departamentales, darán cuenta de su organización a la Junta de Gobierno y sólo funcionarán cuando éste les haya prestado su aprobación.

CAPITULO IV

De los Comités de Distrito

Art. 44. — Los Comités de Distrito regirán por las mismas disposiciones referentes a los Comités Departamentales y tendrán las mismas atribuciones en sus respectivos distritos.

CAPITULO V

Del Tribunal de Disciplina

Art. 45. — El Tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros elegidos de igual forma que los miembros de la Junta de Gobierno y durarán en su mandato dos años.

El Tribunal de Disciplina conocerá en todos los casos que se cuestione la conducta partidaria de un afiliado o autoridad y su resolución será apelable ante la Convención Provincial

TITULO IV

Disposiciones Varias

CAPITULO I

Deberes de los Afiliados que ocupen Cargos Electivos

Art. 46. — Los legisladores que representan al partido, darán cuenta de su gestión a la Convención Provincial.

Art. 47. — Los bloques parlamentarios están en el deber de acatar las normas fundamentales que para su acción sobre problemas de interés político le señale la Convención Provincial o la Junta de Gobierno.

CAPITULO II

De la Reforma de la Carta Orgánica

Art. 48. — La reforma de la Carta Orgánica sólo podrá realizarse por la Convención Provincial, en convocatoria especial y con expresión completa de los puntos a reformarse.

CAPITULO III

Disposición común a Afiliados y Afiliadas

Art. 49. — Todas las disposiciones en que esta carta dice afiliados deberá entenderse que también se refiere a las afiliadas.

CAPITULO IV

De las Causales de Extinción

Art. 50. — Se establece como causales de extinción del Partido, como fuerza política provincial las siguientes:

a) La abstención del Partido a dos comicios generales consecutivos;
b) Por la voluntad de los afiliados expresada a través de sus representantes; en la Convención Provincial en Sesión Extraordinaria citada a tales efectos, esta Convención requiere dos tercios de sus miembros para formar quórum.

e.8|11 Nº 5.171 v.8|11|72

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Llámase a concurso por antecedentes y u oposición en jurisdicción del Servicio Nacional de Rehabilitación y a concurso abierto simultáneamente, para cubrir los cargos que a continuación se detallan de conformidad con las normas establecidas por el Escalafón General (Decreto número 9530|58 t.o. por Decreto Nº 14|64), con las modificaciones del Decreto número 2946|71 y acorde con el reglamento de concursos aprobado por el Servicio Nacional de Rehabilitación por Resolución Nº 396|71, su ratificatoria Nº 230|71, para los que regirán las bases, Jurados y condiciones aprobadas por Resolución Nº 315|72.

1 Médico interno, C-IV, Sueldo inicial $ 1.590,30.

1 Superv. Aux. Téc. de Lab., B-III, Sueldo inicial $ 1.157,40.

4 Enfermeros|as, B-III, Sueldo inicial $ 809,70.

1 Auxiliar de Enfermería, D-I, Sueldo inicial $ 730,80.

1 Auxiliar administrativo, D-II, Sueldo inicial, $ 645.

1 Oficial de mantenimiento electricista, E-I, Sueldo inicial $ 823,40.

1 Operario de serv. generales, peón de limpieza, F-III, Sueldo inicial $ 692.

Déjase constancia que además del sueldo inicial corresponde liquidación por antigüedad, salario familiar y título, si correspondiere.

La inscripción se llevará a cabo desde el día 20 al 23 de noviembre de 1972, en el Centro de Rehabilitación Respiratoria, "María Ferrer", calle Dr. E. Finochietto 849, de 14,30 a 18,30.

Documentación que deberá presentarse:

Documentos de identidad: Curriculum vitae por triplicado; Fotocopia de título y de otras constancias y certificados que se deseen presentar, relacionados con los cargos a proveer.

Miguel A. Navarro, Administrador.

e.8|11 8.084 v.9|11|72

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza al señor Ismael Kohan y a la señora María Sibaletzky de Kohan, ex representantes legales de Motomatic, S. A. C. I. F. I., para que con-

curran en un plazo de 15 días, conforme al Art. 11 de la Ley 19.359 y suministren a este Banco Central, Reconquista 266, piso 1º, Ofic. 109, libros, comprobantes y aclaraciones relacionadas con las transferencias al exterior en concepto de devolución de préstamos, bajo apercibimiento de que en caso de silencio o insuficiencia de las explicaciones se procederá de oficio a estimar las divisas incorrectamente liquidadas. Publíquese por cinco días.

e. 2|11 Nº 7.918 v. 8|11|72

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios, a partir de la última publicación, a Gajola, S. R. L., a Gabriel Labiano y a José Luis Labiano para que comparezcan a tomar vista a las actuaciones sumariales (Expte. Nº 101.275|72, Sumario Nº 16), que se sustancian de acuerdo con el artículo 8º de la ley Nº 19.359, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 20 de la misma disposición legal, y contesten traslado ofreciendo defensas y pruebas en los términos de la ley citada, bajo apercibimiento de proseguir el sumario hasta el dictado final que corresponda. Publíquese por cinco días.

$ 2|11 Nº 7.919 v. 8|11|72

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza al señor Guillermo Haralt Julio Hilbert para que concurra en un plazo de 15 días. conforme al Art. 11 de la Ley 19.359 y suministre a este Banco Central, Reconquista 266, piso 1º, Ofic. 109, libros, comprobantes y aclaraciones relacionadas con las transferencias al exterior en concepto de devolución de préstamos a través de "Pem-Promoción de Empresas Modelo S.A.", bajo apercibimiento de que en caso de silencio o insuficiencia de las explicaciones, se procederá de oficio a estimar las divisas incorrectamente liquidadas. — Publíquese por cinco días.

e.6|11 Nº 8.001 v.10|11|72

REMATE JUDICIAL

ANTERIOR

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado: "TEMPONE BERNARDINO y otros c|BAÑARES MARIA DEL PILAR Z., s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 22.284), que el martillero Bernardo Kotliar rematará el día 11 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en el local sito en la calle José P. Tamborini Nº 3189 de esta Ciudad, el departamento Nº 5 ubicado en la planta baja, primer piso y planta azotea de la finca sita en esta ciudad, en la Avenida Cabildo números 2946|48|50 con entrada indepentiente por el Nº 2950. Consta de las siguientes superficies: planta baja: cubierta de 1 m. 34 dms. cuadrados, superpuesta por escalera sobre unidad 1 de 10 ms. 10 dms. cuadrados y total en planta baja 11 mts. 34 dms. cuadrados. Primer piso cubierta de 140 mts. 63 dms. cuadrados, semicubierta de 19 mts. 27 dms. cuadrados, descubierta de 22 mts. 65 dms. cuadrados, balcón de 2 ms. 75 dms. cuadrados y total en el primer piso: 185 mts. 30 dms. cuadrados. Planta azotea: cubierta de 11 mts. 60 dms. cuadrados, semicubierta de 3 mts. 37 dms. cuadrados, descubierta de 131 mts. 33 dms. cuadrados y total de la planta azotea: 146 mts. 40 dms. cuadrados. Superficie total de la unidad: 343 mts. 14 dms. cuadrados. Le corresponde un porcentual de 41,30 %. El departamento se encuentra ocupado por la demandada y deberán entregarse desocupado. Puede visitarse de 16 a 19 horas. No tiene deuda por expensas comunes. Base $ 72.500. Al contado y en efectivo. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado a cargo del comprador: 3 o|oo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 130.50 e.7|11 Nº 70.594 v.9|11|72

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
Licitación Pública Nº 37|72

Apertura: 16-noviembre-1972, a las 11 horas. "Adquisición de un inmueble en la Ciudad de Córdoba".

Retiro de pliegos: Div. Despacho, Compras y Suministros, Avda. E. Madero Nº 279, Buenos Aires y Delegación Córdoba. Caseros Nº 679. Córdoba, de 9 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Unicamente en Div. Despacho, Compras y Suministros, Av. E. Madero Nº 279, Buenos Aires, de 13 a 18 horas.

e. 8|11 Nº 8.058 v. 9|11|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 53|72
Expte. Nº 74.442|72

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de noviembre de 1972, a las 15 horas, para la provisión e impresión de rótulos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — División Compras y Suministros— Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e. 8|11 Nº 8.059 v. 9|11|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Sección Compras y Suministros— del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 44|72, para el día 17 de noviembre de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de "Diez monturas tipo pato o lomillo de pato; treinta matras simples; treinta matras dobles; treinta pares de estribos de capacho; treinta juegos de cabezada y riendas con cabestro y freno niquelado o galvanizado, ect. etc."; cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 3º piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e. 8|11 Nº 8.060 v. 9|11|72

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E.N.

Llama a Licitación Pública Nº 11, por el suministro de chapas de hierro ondulado galvanizado y chapas semitraslúcidas, de distintos tipos. Retirar pliegos en Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Apertura: 22|11|72, 16 horas.

e. 8|11 Nº 8.061 v. 22|11|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 27|72
Expediente Nº 11.974|72

Llámase a Licitación Pública Nº 27|72, por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del 8 de noviembre de 1972, para resolver la provisión de ropa y calzado para alumnos, con destino a las Escuelas Hogares números 4 y 12 de la provincia de Catamarca.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar Nº 12, Salta prolongación Norte de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en el local del establecimiento mencionado en el párrafo anterior, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972.

e. 8|11 Nº 8.062 v. 9|11|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 24|72
Expediente Nº 11.971|72

Llámase a Licitación Pública Nº 24|72, por primer vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del 8 de noviembre de 1972, para resolver la provisión de ropa y calzado para alumnos, con destino a las Escuelas Hogares números 3 de Frontera de El Bolsón, provincia de Río Negro y 10 de Costa del Chubut, provincia de Chubut.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar de Frontera Nº 3 de El Bolsón, provincia de Río Negro, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en el local del establecimiento mencionado en el párrafo anterior, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972.

e. 8|11 Nº 8.063 v. 9|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 33
Expte. Nº 18.107 y agregs.

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para el día 7 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para la provisión de máquinas, muebles e instrumental científico, etc., con destino a diversos Institutos de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos correspondientes. — Dirección Contrataciones.

e. 8|11 Nº 8.064 v. 20|11|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Abastecimiento - Compras
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, T.E. 208-1969
Licitación Pública Nº 22|72

Llámase a Licitación Pública Nº 22|72, cuya apertura se fija para el día 24 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión y montaje de tres (3) puentes grúas de 2 t. cada una, con sus rieles y troleys para la traslación del puente y 1 carro de repuesto.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones y demás documentación podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Av. Cabildo 65 Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 50,00 (Cincuenta pesos Ley 18.188), valor de la respectiva documentación.

Plazo de ejecución: 16 (dieciséis) semanas.

Forma de pago: 90 días de haberse efectuado la recepción provisional de las obras correspondientes.

Presupuesto oficial: $ 370.000,— (Trescientos setenta mil pesos Ley 18.188).

e.8|11 Nº 8.065 v.9|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 83|72 para el día 29 de noviembre de 1972 a las 10 horas, por la provisión de "una fresadora universal para herramentista y matricería".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10.

El Director General.

e.8|11 Nº 8.076 v.9|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 82|72 para el día 30 de noviembre de 1972, a las 10 horas, por la provisión de "300 tn. arrabio hematítico Vautit".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10.

El Director General.

e.8|11 Nº 8.077 v.9|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 81|72 para el día 28 de noviembre de 1972 a las 11 horas, por la provisión de "120 tn. de nitrocelulosa CP1 y 20 tn. de nitrocelulosa CP2".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.

El Director General.

e.8|11 Nº 8.078 v.20|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 80|72 para el día 28 de noviembre de 1972, a las 10 horas, por la provisión de "4.000 tn. de aluminio en lingotes uso eléctrico, pureza mínima 99,5 o|o.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.

El Director General.

e.8|11 Nº 8.079 v 20|8|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expediente Nº 376.439|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|73, por la contratación de un servicio de limpieza del Casino de Bariloche, sito en el Edificio "Cantegril de la ciudad de Bariloche, Pcia. de Río Negro. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de noviembre de 1972, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso (Sección Compras y Suministros), Capital, T.E. 37-2868.

e.8|11 Nº 8.066 v.9|11|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expediente Nº 377.155|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|73, por la contratación de un servicio de limpieza del Casino de Necohea. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de noviembre de 1972, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso, Capital T. E. 37-2868 (Sección Compras y Suministros).

e.8|11 Nº 8.067 v.9|11|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expeiente Nº 377.143|72

Llámase a Licitación Pública Nº 53|72, para la adquisición de muebles para oficinas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de noviembre de 1972. a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso (Sección Compras y Suministros), Capital, T. E. 37-2868.

e. 8|11 Nº 8.068 v. 9|11|72

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 258.134|72

Llámase a licitación pública Nº 3|73, para el día 20 de noviembre de 1972, a las 16,30 horas, para lograr la contratación del servicio de un camión blindado para transporte de caudales.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón número 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes

El Jefe de Departamento de Administración.

e. 8|11 Nº 8.069 v. 9|11|72

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 43|72, para el día 15 nov. 1972, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: la adquisición de

elementos para el Servicio de Radiología (chasis radiográficos, medio de constraste, películas radiográficas, abreugráfica y fotográfica, revelador, delantales plomados, papel blanco, número de plomo, letras de plomo, pinzas y barras metálicas, tarjetas autoadhesivas, etc.), con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), partido de Morón, prov. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 8|11 Nº 8.070 v. 9|11|72

DELEGACION SANITARIA FEDERAL
SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|72, para el día 17 de noviembre de 1972, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan, con destino a los Servicios Dependientes de la Delegación Sanitaria Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado organismo (oficina de Contrataciones), Avda. Belgrano 2180, Sur, Sgo. del Estero, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y|o Dirección de Adq. Venta Contrato y Patrimonial (Contrataciones Descentralizadas) sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a adquisición de productos químicos y medicinales.

e. 8|11 Nº 8.071 v. 9|11|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1406|72

"Formularios Nº 1609 y 1610 "Pase de Viaje (Trip Pass) de dos (2) y cuatro (4) cupones respectivamente".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 21 de noviembre de 1972, a las 12,00 hs.

e. 8|11 Nº 8.083 v. 13|11|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1018-0, hasta el día 29 de noviembre de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la instalación de calefacción y producción de agua caliente en el edificio de la Cárcel de Encausados, sito en las calles Pichincha y 15 de Noviembre, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 810.000,00. — Importe de la garantía: $ 8.100,00. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: doce (12) meses. — Precio documentación: $ 60,00. — Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e. 8|11 Nº 8.072 v. 22|11|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 197|72, a realizarse el día 12 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para la provisión y montaje de una máquina offset "R30-SK-2 MN" o similar.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Corrientes 531, 1º piso, Cap. Federal.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Cap. Fed.

e.8|11 Nº 8.081 v.15|11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Lic. Pública Nº 145|72. — Prov. y Montaje de dos Turbogeneradores de Gas de 17 MW c|u.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 145|72, para el día 21 de noviembre de 1972, a las 10 horas.

e.8|11 Nº 8.082 v.15|11|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.538: Adq. Válvulas esclusas, indicadores visuales de pasaje de Scráper, tapas Barrel y Tée p|pasaje de esferas. — Prorrogada p|el 27|11|72: 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, pº 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.8|11 Nº 8.080 v.20|11|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 17766 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1972, a las 15 en el Departamento Administración, Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir, destinado al funcionamiento de la "Sucursal Quilmes Oeste (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640. Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.8|11 Nº 8.073 v.9|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 203-P|72

Vto.: 7 de diciembre 1972, a las 9,30 horas.

PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública 203-P|72, que estaba programada para el 9|11|72, a las 11 horas, ha sido diferida para el 7|12|72, a las 9,30 horas.

La misma ampara la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Reparaciones Menores de Unidades Varias de esta Empresa, a efectuar se dentro del Garaje "La Plata", sito en la Calle 47 Nº 831, ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Valor del Pliego: $ 80,00.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo los Pliegos de Condiciones, también se podrán abonar y|o retirar en nuestras Oficinas Comercial de la Ciudad de La Plata, sita en la Av. 51 Nº 493, Pcia. de Buenos Aires.

e.8|11 Nº 8.074 v.22|11|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: D. 2.680|72 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 3, cuya apertura tendrá lugar el día 24|11|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de Pollo, Carne de Capón, Pescado y Derivados, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el primer semestre del Ejercicio 1973.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.8|11 Nº 8.075 v.20|11|72

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.977

Llámase a licitación pública Nº 99, para la ejecución de la obra "Terminación Edificio de Apoyo al Departamento de Reprocesamiento — Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: Sobre Nº 1: 11 de diciembre de 1972, a las diez (10) horas.

Sobre Nº 2: 26 de enero de 1973, a las diez (10) horas

Presupuesto oficial: Siete millones ochocientos mil pesos ($ 7.800.000).

Valor del pliego: Doscientos cincuenta pesos ($ 250).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e.7|11 Nº 8.002 v.27|11|72

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
Avda. Roque S. Peña 501
6º piso - oficina 615
Licitación Pública Nº 10|72

Se llama a licitación pública para la provisión de drogas para análisis.

Los Pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deberán retirarse de la División Compras, de 10 a 16 horas.

Apertura de las propuestas: 17 de noviembre de 1972, a las 11 horas.

e.3|11 Nº 7.921 v.8|11|72

Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno

SUBAREA COMPRAS
Hipólito Yrigoyen Nº 250, 8º piso, Oficina 845, Capital, Teléfono 34-7344
Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública Nº 13, para el día 15 de noviembre de 1972, a las 14 horas, para contratar la adquisición de 41.990 litros de leche.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 14 a 18 horas, en la Oficina de Compras, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.7|11 Nº 8.003 v.8|11|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 119|72

Fíjase el día 14 de noviembre de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública número 119|72 "para la adquisición de brazos articulados, pantallas protectoras, tolvas portátiles, cascos, cinturones de seguridad, etc.".

e.7|11 Nº 8.004 v.8|11|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 120|72

Fíjase el día 27 de noviembre de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso. Capital, donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 120|72 "para la adquisición de especialidades medicinales" con destino al Hospital Policial "Bmé. Churruca".

e.27|10 Nº 7.781 v.8|11|72

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 33

Llámase a licitación pública Nº 33, para la adquisición de material para máquina Platemaster (bobinas, galones y tinta negra). — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran. — Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Suministros, Av. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — El Director General de Administración.

e.7|11 Nº 8.005 v.8|11|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de contabilidad. — La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 10.

e.7|11 Nº 8.006 v.8 11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. — La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.7|11 Nº 8.055 v.16|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Fichas Holleith.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de diciembre de 1972 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras—, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Consultas, retiro de los pliegos y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.3|11 Nº 7.922 v.14|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de un garaje y trabajos varios, en la sucursal Formosa (Formosa).

La apertura de las propuestas se realizará en la la Gerencia Departamental de Administración el día 21 de noviembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 10.

e.6|11 Nº 7.951 v.10|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un circuito cerrado de televisión en la sucursal Córdoba. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 16 de noviembre de 1972 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 15.

e.2|11 Nº 7.867 v.8|11|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación pública Nº 89|972. — Apertura: 15|11|1972, a las 16.15. — Servicio diario de recolección y distribución de documentación.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.7|11 Nº 8.007 v.8|11|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación pública Nº 85|972. — Apertura: 5|11 1972, a las 16. — Adquisición de fichas "Hollerith".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.7|11 Nº 8.006 v.16|11|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Dirección General de Administración
Expediente Nº 112.603|72
Licitación Pública Nº 804

Llámase a licitación pública para el día 22 de noviembre de 1972, a las 10, para la adquisición de diez (10) tractores de distintas potencias y modelos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.6|11 Nº 7.957 v.15|11|72

ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA CORRIENTES
I. N. T. A.
Licitación Pública Nº 2|72

Llama a licitación pública para trabajos de pintura con provisión de materiales del Edificio Central y de Capacitación de Extensionistas de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Corrientes.

Apertura: Día 24|11|72, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones y detalle de materiales se pueden retirar en E.E.R.A. Corrientes I.N.T.A., "El Sombrerito", Departamento de Empedrado, Corrientes, o solicitar a Casilla de Correos Nº 57, Corrientes.

$ 6|11 Nº 7.988 v.17|11|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 7|972 para contratar el mantenimiento y reparación de las básculas de las Unidades Portuarias I y II de la Delegación Santa Fe, durante el año 1973, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Delegación de Administración, Delegación Santa Fe. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 30 de Noviembre de 1972 a las 10 horas en las oficinas de la mencionada División, adyacentes al elevador terminal de la Unidad Portuaria I, Puerto Santa Fe Casilla de Correo Nº 125. Valor del pliego $ 60. — Ing. Juan C. Pita, delegado

$ 2|11 Nº 7870 v.13|11|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Llámase a licitación pública Nº 8|972, para contratar un servicio de pasajeros para el personal de la Delegación Santa Fe, durante el año 1973, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Delegación de Administración, Delegación Santa Fe. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 4 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en las oficinas de la mencionada División, adyacentes al elevador terminal de la Unidad Portuaria I, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125. — Valor del pliego $ 60. — Ing. Juan C. Pita, delegado.

e.6|11 Nº 7.958 v.15|11|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, Sección Compras y Suministros del Ministerio de Industria y Minería llama a Licitación Pública Nº 43|72, para el día 16 de noviembre de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de "Equipos de Motobombas y Barras de Sondeo" cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 3º piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas

e.7|11 Nº 8.009 v.8|11|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 11.980|72
Licitación Pública Nº 33|72

Llámase a Licitación Pública Nº 33|72, por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del 7 de noviembre de 1972, para resolver la provisión de Ropa y Calzado para Alumnos con destino a la Escuela Hogar Nº 18 de Villa Krause, provincia de San Juan.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar mencionada, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en el local del establecimiento mencionado en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972.

e.7|11 Nº 8.010 v.8|11|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 11.970|72
Licitación Pública Nº 23|72

Llámase a Licitación Pública Nº 23|72, por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del 7 de noviembre de 1972, para resolver la provisión de Ropa y Calzado para Alumnos con destino a la Escuela Hogar Nº 1 de San Roque de Punilla, provincia de Córdoba.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar mencionada, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en el local del establecimiento mencionado en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972.

e.7|11 Nº 8.011 v.8|11|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Expediente Nº 2.454|72
Licitación Pública Nº 28|72

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles a partir del 31|10|72 para resolver la adquisición de: Especialidades medicinales e instrumental médico - odontológico con destino a: Escuelas modales dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 735, Pta. Baja, Capital todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 17 de noviembre de 1972, a las 17, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 25 de octubre 1972.

e.31|10 Nº 7.851 v.10|11|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
Expediente Nº 007|72

Programa Equipamiento Conet-Bid - Con Financiación Banco Interamericano de Desarrollo.

Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR. Equipamiento Escuelas

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 2|72, para el día 1º de diciembre de 1972, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé Mitre Nº 3345, planta baja, Buenos Aires, para la provisión de:

Noventa (90) Equipos para Alumnos - Máquinas Eléctricas, destinadas a la enseñanza de las Leyes fundamentales que rigen las características de operación y control de las máquinas eléctricas, que permita realizar como mínimo cincuenta (50) experiencias conceptualmente diferentes.

Noventa (90) Equipos para Alumnos - Mediciones Eléctricas, para prácticas realizables sobre mediciones eléctricas que serán treinta (30) como mínimo.

Quince (15) Equipos didácticos de aplicaciones de la instrumentación de la industria, para la enseñanza de sistemas que incluyan sensores de diversos fenómenos físicos, etcétera.

Valor del Pliego: $ 30.

Consulta y Venta del Pliego: En la dependencia citada, de 13 a 18 horas (División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre 3345, Capital Federal).

e.3|11 Nº 7.927 v.14|11|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 27|72
Expediente Nº 9.822|72

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 31|10|72 para resolver la adquisición de: Material de consumo (Tizas, bolígrafos cuadernos, lápices etc.), con destino a: Escuelas dependientes del organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Sección Compras (Licitaciones) calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones el día 17 de noviembre de 1972, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1972.

e.31|10 Nº 7.850 v.10|11|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 11.978|72
Licitación Pública Nº 31|72

Llámase a Licitación Pública Nº 31|72, por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del 7 de noviembre de 1972, para resolver la provisión de Ropa y Calzado para Alumnos con destino a la Escuela Hogar Nº 16 de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar mencionada, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en el local del establecimiento mencionado en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972.

e.7|11 Nº 8.012 v.8|11|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Expediente Nº 9.821|72
Licitación Pública Nº 29|72

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles a partir del 31|10|72 para resolver la adquisición de: Equipos de ropa para porteros y para alumnos de escuelas del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 735, Pta. Baja, Capital todos los días hábiles de 13,30 a 18,30

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 20 de noviembre de 1972 a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1972.

e.31|10 Nº 7.852 v.10|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. DR. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 12
Expte. Nº 32.795 H.

Llámase a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1972, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba: Mesa de operación, camillas, lámpara cialítica, aspiradores, negastocopio, cizallas escoplos, pinzas, galvanómetros, etc.

Los pliegos y bases de condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa Nº 1564 Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. — Córdoba, 2 de noviembre de 1972.

e.7|11 Nº 8.029 v.8|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. DR. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 11
Expte. Nº 32.794 H.

Llámase a licitación pública para el día 21 de noviembre de 1972 a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, Acondicionadores de aire, sillones ortopédicos, escritorios, ficheros, camillas, carritos rodantes, máquinas de escribir, butacas para aulas, mesas camas clínicas y quirúrgicas para salas de cuidados intensivos y para salas de recuperaciones, etc

Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa Nº 1564 Córdoba de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. — Córdoba, 2 de noviembre de 1972.

e.7|11 Nº 8.030 v.8|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS FISICO-QUIMICO-MATEMATICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72 para el día 14 de noviembre de 1972, a las once (11) horas, para la provisión de Instrumental Científico con destino a distintas cátedras de la Facultad de Ciencias Físico - Químico - Matemáticas (Subsidio otorgado por la Comisión Asesora de Promoción de la Investigación C.A.P.I.).

El respectivo trámite de compra se lleva a cabo mediante Expediente Nº F-61595-72, habiéndose establecido que la apertura de las propuestas se realicen en Contaduría de la Facultad de Ciencias Físico-Químico-Matemáticas, Chacabuco y Pedernera, San Luis (T.E. 4689) donde podrán requerirse pliegos de condiciones y demás informes.

e.7|11 Nº 8.014 v.8|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 19.550 y agregs.
Licitación Pública Nº 31

Llámase a Licitación Pública Nº 31 para el día 6 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para la provisión de drogas y materiales de laboratorio, con destino a diversos Institutos de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración calle Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos correspondientes.

e.7|11 Nº 8.013 v.16|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 19.808 y agregs.
Licitación Pública Nº 32

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 5 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para la provisión de instrumental científico con destino a diversos Institutos de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos correspondientes. — Dirección Contrataciones.

e.6|11 Nº 7.989 v.15|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Llámase a licitación pública Nº 47|72, con apertura el día 30 de noviembre de 1972, a las 16 horas, a fin de contratar la ejecución de la obra "Cerramiento de pabellones C, D, F, G y K" con destino a la Universidad Nacional de Río Cuarto, sita en enlace rutas 8 y 36 Km. 603, Río Cuarto (Cba.).

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, sito en Sarmiento 725, Río Cuarto (Cba.), en el horario de 9 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 1.772.966.

Valor del pliego: $ 150.

e.30|10 Nº 7.840 v.15|11|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA GENERAL MANUEL N. SAVIO JUJUY

Llámase a Licitación Pública Nº 60|72 para el da 27 de noviembre, a horas 10, por la provisión de Formularios varios Equipo Mecanizado Bull.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|11 Nº 8.015 v.8|11|72

DIRECCION GENERAL DE FEBRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Abastecimiento - Compras
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
Tel. 208-1969
Licitación Pública Nº 24|72

Llámase a Licitación Pública Nº 24|72, cuya apertura se fija para el día 23 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la compra de Compuesto de PVC.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Oficina de Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago de las respectivas Tesorerías del importe de $ 5 (Cinco pesos Ley 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 90 días fecha entrega material.

Entrega: 2da. quincena dic. 1972: 50 ton. 1ra. quincena ene 1973: 50 ton. 2da. quincena ene. 1973: 50 ton.

e.7|11 Nº 8.016 v.16|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Licitación Pública Nº 5|72

Llámase a licitación pública, con apertura para el día 30 de noviembre de 1972, a horas 11, por los Transportes Industriales, Trabajos de Carguío y Operaciones de descarga, que se ejecutan en el Establecimiento Azufrero Salta.

Los transportes que se desean contratar se realizarán en el Yacimiento "Los Andes", integrado por los siguientes centros geográficos:

Caipe: Vecino a la estación del ferrocarril General Belgrano del mismo nombre en el Km. 1626 (Ramal C14) A 4.000 m.s.n.m., aproximadamente.

La Casualidad: Sector industrial distante 70 Km. de Caipe y vinculada a este por ruta pavimentada. — Altura aproximada 4.200 m.s.n.m.

Mina Julia: Lugar donde se ejecutan los trabajos de extracción del mineral; distante de La Casualidad 26 Km., por camino carretero encontrándose a 5.200 m.s.n.m.

El Yacimiento "Los Andes", está ubicado en el Departamento Los Andes, Provincia de Salta, de la que lo separa una distancia de 500 Km. — Accesible por ferrocarril, por la Ruta Nacional Nº 51 y complementaria Nº 59 y por vía aérea.

Para adquirir el pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, (Avda. Belgrano 450, Salta) y|o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Cabildo 65, Buenos Aires. Departamento Abastecimiento.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta. Valor del pliego: $ 20,00.

e.2|11 Nº 7.880 v.13|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 63|72 para el día 29 de diciembre de 1972, a horas 10, por: "Instalación de una purificadora primaria de gas para Alto Horno V".

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.6|11 Nº 7.991 v.15|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 79|72 para el día 23 de noviembre de 1972, a las 11 horas, por la provisión de "5 800 toneladas de chatarra de acero general dimensionada, no mayor de 1.500 mm de longitud, ancho no mayor de 450 mm., espesor no menor de 6 mm. (material a importar"). Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20. — El Director General.

e.6|11 Nº 7.992 v.15|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 77|72, para el día 24 de noviembre de 1972, a las 10 horas, por la provisión de un microscopio metalográfico para observación micrográfica de muestras metálicas por reflexión y un espectrómetro de emisión óptica de lectura directa simultánea para análisis de cobre y aleaciones de base de cobre.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20. — El Director General.

e. 27|10 — Nº 7.790 — v. 8|11|72

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS

División Construcciones de Gendarmería Nacional

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72, para el día 23 de noviembre de 1972, a las 10 horas, para la "Construcción Cerco Perimetral" de la Escuela de Gendarmería Nacional "General D. Martín M. Güemes" sita en la Ciudad General Belgrano, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Especiales, podrán ser solicitados en la División Construcciones de Gendarmería Nacional, sita en Paseo Colón Nº 1318 1er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 7 a 13,30 horas.

Apertura de propuestas: División Construcciones de Gendarmería Nacional (Grupo Hacienda), sita en Paseo Colón 1318, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 528.724,10.

$ 180 e.2|11 Nº 69.170 v.22|11|72

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL (DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES)

Llámase a Licitación Pública para la venta de: Ex Destructor A.R.A. "San Juan, Ex Destructor A.R.A. "Santa Cruz", Ex Destructor A.R.A. "Entre Ríos", Ex Fragata A.R.A. "Azopardo" y Ex Fragata A.R.A. "Piedrabuena".

Los Pliegos de Condiciones que contienen las características y lugares donde se encuentran, podrán retirarse de 9 a 12 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra, Oficina 92, 4º piso, Edificio "Libertad", situado en: Calles Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal.

Valor del pliego $ 10, Ley 18.188.

La apertura de las propuestas será el día 13 de noviembre del corriente año, a 10 horas, en la Comisión Administrativa, Oficina 93, 4º piso, situada en la dirección mencionada precedentemente.

e. 27|10 — Nº 7.791 — v. 10|11|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14.293|72 - Cde. 4

Llámase a Licitación Pública Nº 42|72 para el día 17 del mes de noviembre de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1.029, Letra "M" Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Ropa y calzado para stock de Parque de Emergencias. — Buenos Aires, 31-10-72. — El Director Gral. de Administración.

e.31|10 Nº 7.863 v.10|11|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expediente Nº 376.435|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|73, por la contratación de un servicio de limpieza del Casino de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de noviembre de 1972, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126| 40, 4º piso (Sección Compras y Suministros), Capital, Tel. 37-2868.

e.7|11 Nº 8.017 v.8|11|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expediente Nº 376.438|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|73, por la contratación de un servicio de limpieza del Casino de La Cumbre, Pcia. de Córdoba.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de noviembre de 1972, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126| 40, 4º piso (Sección Compras y Suministros), Capital, Tel. 37-2868.

e.7|11 Nº 8.018 v.8|11|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expediente Nº 376.434|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|73, por la contratación de un servicio de limpieza del Casino de Resistencia, Pcia. del Chaco.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de noviembre de 1972, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126| 40, 4º piso (Sección Compras y Suministros), Capital, Tel. 37-2868.

e.7|11 Nº 8.019 v.8|11|72

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 1|73, para el día 15 de noviembre de 1972, a las 14 horas, por la provisión de Utiles de Escritorio.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, Córdoba 720, 3er. piso, Sección Compras y Suministros, de 13 a 19 horas.

e.7|11 Nº 8.020 v.8|11|72

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO"
Calle: Río de Janeiro 1910
Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 524 para el día 16 de noviembre de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan para el Ejercicio 1972, con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús).

Las aperturas de las presentes propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Río de Janeiro 1910, Lanús O. Las necesidades se refieren a: Materiales para Mantenimiento y Conservación de Albañilería, Electricidad, Plomería, Carpintería, Cerrajería, Pinturería y Mecánica. Lanús, 7 de noviembre de 1972. — El Director.

e.7|11 Nº 8.021 v.8,11|72

POLICLINICO DE EZEIZA

Llámase a licitación pública Nº 8|72, para el día quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Ezeiza. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en la calle Roberto J. Payró 351, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Internacional de Ezeiza, debiendo dirigirse para el pliego e informe al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: contratar la adquisición de gasas, vendas, jeringas, etc. — Policlínico de Ezeiza, 10 de octubre de 1972.

e.7|11 Nº 8.023 v.8|11|72

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a licitación pública Nº 1|72,-O. P., hasta el día 24 de noviembre de 1972 a las 10 horas, para contratar por ajuste alzado, el trabajo de reacondicionamiento del lavadero en el Policlínico de referencia sito en Anatole France 773, Avellaneda, Presupuesto Oficial: pesos 201.500,—, importe de la garantía pesos 2.015,—. Pliegos, consultas y presentación de propuestas: División Compras y Suministros del Departamento de Administración, Anatole France 773, 3er. piso, Cuerpo "E".

Precio de la documentación $ 50,—.

Plazo de ejecución de la obra: 6 meses.

e.6|11 Nº 7.970 v.17|11|72

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|72 para el día 15 de noviembre de 1972, a las 10 horas, para adquirir Maquinarias y herramientas de carpintería, Caja fuerte, escritorios, cunas, máquinas de escribir, cocina tipo hotel, con destino al Hospital San Juan Bautista, de esta ciudad.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812, Catamarca, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Div. Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de octubre de 1972. — El Delegado Sanitario Federal en Catamarca.

e.7|11 Nº 8.022 v.8|11|72

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"

Llámase a licitación pública Nº 2|73, para el día 20 de noviembre de 1972, a las 11 horas, para contratar la adquisición de alimentos en general (azúcar, fideos, yerba, aceite, arroz, extracto de tomate, leche en polvo, queso, pan, frutas, verduras, papas, etc.), para cubrir las necesidades del primer semestre comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 1973.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración (Sección Contrataciones), Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

Jefe del Departamento Administración. Buenos Aires, noviembre 2 de 1972.

e.2|11 Nº 7.885 v.13|11|72

HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
Expediente Nº 7.120|72

Llámase a Licitación Pública 4 Nº 1|73, para el día 20 de noviembre de 1972, a las 11 horas, para contratar la adquisición de alimentos, carne, pan, leche, verduras, frutas, víveres secos, etc., a efectuarse en este establecimiento para cubrir las necesidades del 1er. cuatrimestre ejercicio 1973; la apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital José A. Esteves", Garibaldi 1661, Temperley, F.C.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

El Director del Hospital Nacional "José A. Esteves".

e.31|10 Nº 7.856 v.10|11|72

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73, para el día 15 de noviembre de 1972, a las 11 horas, para contratar la adquisición de carnes y sus derivados (carne vacuna, cordero, chorizos blancos, hígado vacuno, mondongo vacuno), para cubrir las necesidades del primer semestre comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 1973. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

Buenos Aires, octubre 8 de 1972. — Jefe del Departamento Administración.

e. 27|10 — Nº 7.792 — v. 8|11|72

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 5386, para el día 15 de noviembre de 1972, a las 15 horas, para la contratación servicio abono atención y mantenimiento integral de planta de tratamiento de líquidos cloacales, torre tanque de agua y desobstrucciones cloacales generales, del Barrio Llavallol, a prestarse durante el año 1973.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de la Gerencia de Administración: Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso Capital Federal. — Retiro de pliegos: División Compras y Talleres, Sec. Licitaciones en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.7|11 Nº 8.024 v.8|11|72

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llamado a Licitación Pública Nº 1.668

Objeto: Construcción de 5 edificios en torre con 99 unidades de viviendas, obras y dependencias complementarias.

Ubicación: Calle Laprida Nº 451|55, Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Presupuesto oficial: $ 9.180.698,40.

Garantía de licitación: $ 91.806,98.

Fecha y hora de apertura: 13 de diciembre de 1972, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y Especiales, Dpto. Licitaciones de Obras y Registro de Antecedentes de Empresas, Defensa Nº 120, 2º piso, oficina Nº 2670, Capital Federal, y en la Gerencia de la sucursal Tucumán, San Martín Nº 801, Ciudad y Provincia de Tucumán.

e.2|11 Nº 7.891 v.22|11|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENSION SISMICA SAN JUAN

Expediente Nº 00146-72
Licitación Pública Nº 2|72

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de: 1 automóvil tipo sedán 4 puertas motor a nafta, potencia no inferior a 180 H.P., 3 velocidades hacia adelante y una de retroceso, color azul oscuro, con sus correspondientes accesorios, herramientas, etc.;4 automóviles tipo rural, motor a nafta, 6 cilindros, potencia máxima no inferior a 130 H.P., 4 velocidades hacia adelante sincronizadas y una de retroceso, color celeste metalizado, con sus correspondientes accesorios, herramientas, etc.; 1 camioneta tipo pick-up, cabina simple con furgón integral para carga trasera, motor a nafta, potencia máxima no inferior a 160 H.P.; 3 velocidades hacia adelante sincronizadas y una de retroceso, color celeste metalizado, con sus correspondientes accesorios, herramientas, etc.; 1 camioneta cabina doble, 3 puertas con furgón integral para carga trasera, capacidad 500 kgs., motor a nafta, potencia no inferior a 160 H.P., 3 velocidades hacia adelante, sincronizadas y una de retroceso, color celeste metalizado, con sus correspondientes accesorios, herramientas y demás características detalladas en el Pliego respectivo y 1 camión mediano con furgón, motor a Gas-Oil, potencia máxima no inferior a 100 H.P., capacidad carga 3000 kgs., 4 velocidades sincronizadas hacia adelante y una de retroceso, color celeste metalizado, con sus correspondientes accesorios, herramientas y demás características detalladas en el pliego respectivo.

Fecha y lugar de apertura de propuestas: 4 de diciembre de 1972, a las 10 hs., en la Oficina de Licitaciones, Contratos y Suministros del Instituto, sito en Avda. Libertador y Roger Balet, Desamparados, Provincia de San Juan, lugar donde pueden solicitarse o retirarse la documentación pertinente, sin cargo alguno, como así también obtener mayores informes.

e.6|11 Nº 7.971 v.15|11|72

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 1.403|72

Provisión de tricloroetileno estabilizado, tipo O, grado "C".

Por pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10.00 a 16.30 hs.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de noviembre de 1972, a las 15.30 hs.

e.7|11 Nº 8.031 v.9|11|72

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 1.378|72

"Llámase a Licitación Pública por la adquisición de pantuflas streech con emblema de Aerolíneas Argentinas, a confeccionarse en hilado fibra poliamídica texturizado por el sistema de falsa torsión, tejido base tipo interlock y tejido cubierta tipo estampado, en bolsitas individuales de polietileno, impresas."

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 13 de noviembre de 1972, a las 12 horas.

e.27|10 Nº 7.803 v.10|11|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1395|72

Adquisición de llaveros, distintivos esmaltados para dama y caballero y distintivos dorados estampados y calados para dama.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 hs.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de noviembre de 1972, a las 15,00 hs.

e.6|11 Nº 7.999 v.8|11|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.401|72

Uniformes para el personal de Operarios y Encargados, confeccionados en tela Grafa Nº 5|187, para invierno y 5|145 para verano, colores Nros. 470 y 672, compuesto de cubrecabeza, camisa, pantalón, cinturón y campera.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10.00 a 16.30 hs.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el 21 de noviembre de 1972, a las 11.00 horas.

e.6|11 Nº 8.000 v.17|11|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.386|72

"Contratación de los servicios de "handling" y el aprovisionamiento de a bordo de las aeronaves de la Empresa que operan en los Aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires."

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y al apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 15 de noviembre de 1972, a las 11 horas.

Alberto A. Fandiño, Jefe Departamento Contrataciones.

e.31|10 Nº 7.861 v.14|11|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.381|72

"Para la contratacion de diseños correspondientes a prendas para uniformar al personal femenino de Auxiliares de a Bordo y Recepcionistas."

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 30 de noviembre de 1972, a las 11 horas.

e.27|10 Nº 7.802 v.10|11|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1377|72

"Llámase a licitación pública por la adquisición de bolsones de mano para viaje, confeccionados en material vinílico"

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, primer piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas. — Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la Oficina 108, el día 9 de noviembre de 1972, a las 11 horas.

e. 25|10 Nº 7.743 v. 8|11|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
Oportunidad para Inversores
Gran Centro Comercial Laferrere
(Estación Laferrere)

Se llama a licitación por el sistema de anticresis para la explotación del Gran Centro Comercial Laferrere, construcción del mismo y remodelación de la estación.

Apertura de propuestas: 15|12|1972, a las 13 horas.

Precio del pliego: $ 50,00.

Informes y venta de pliegos: Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal (Oficinas 35 y 203, de 13 a 17 horas). — La Gerencia.

e.2|11 Nº 7.912 v.15|11|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE - LINEA ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 700|72. — Renovación de vía entre Kms. 65,000 al 79,500, vía doble, Temperley|Mar del Plata.

Apertura el 17 de noviembre de 1972, a las 16 horas.

Valor del pliego: $a. 80,—.

Presupuesto oficial $a. 4.097.936,38.

Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12:15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e. 2|11 Nº 7.893 v.8|11|72

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 6.092|72

Limpieza general, lavado y desinfección de las estaciones de las cinco líneas de la red subterránea. — Apertura: 4|12|72, a las 9 horas.

Valor del pliego $ 20,—.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.6|11 Nº 7.990 v.15|11|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.017-0, hasta el día 16 de noviembre de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la reparación integral y pintura general del edificio de la Dirección Nacional de Migraciones, sito en la calle Defensa Nº 465, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 307.165. Importe de la garantía: $ 3.071,65. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º Capital Federal. Plazo de ejecución: Seis (6) meses. Precio documentación: $ 40. Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e.2|11 Nº 7.894 v.8|11|72

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.016-0, hasta el día 6 de diciembre de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión de artefactos sanitarios construidos en aleación de aluminio fundido, para las celdas de la Cárcel de Encausados, sita en las calles Pichincha y 15 de Noviembre, Capital Federal. Presupuesto Oficial: pesos 1.031.480. Importe de la garantía: $ 10.314,80. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º Capital Federal. Plazo de entrega: Doce (12) meses. Precio documentación: $ 80. Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

e.26|10 Nº 7.767 v.23|11|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Transportes

Lic. Pública Nº 755|72: Para contratar transporte de Especialidades a granel, a Plantas de Almacenaje.

Apertura: 6-12-72.

Valor: $ 80.

Lic. Pública Nº 758|72: Para efectuar el transporte marítimo de materiales, a Río Grande (Tierra del Fuego).

Apertura: 5-12-72.

Valor: $ 50.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.3|11 Nº 7.940 v.16|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Industrialización

Lic. Pública Nº 756|72: Tubos de acero, Aleación ASTM A. 213. gr. T11.

Apertura: 6-12-72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 769|72: Aditivos para elaborar aceites Preventivos.

Apertura: 12-12-72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.3|11 Nº 7.939 v.16|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Producción

Lic. Pública Nº 759|72: Repuestos p| convertidor de torsión Twin Disc.

Apertura: 4-12-72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 767|72: Tanques de almacenaje.

Apertura: 4-12-72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.3|11 Nº 7.938 v.16|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HINCUL
Provincia del Neuquen
Licitación Pública Nº 55 324|72.

Apertura de caminos, explanaciones y trabajos varios de movimiento de tierra, en Rincón de los Sauces (Area B).

Duración del contrato: Un (1) año y por el monto que resulte.

Fecha de apertura: 23 de noviembre de 1972, a las 12.00 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).

e.6|11 Nº 7.973 v.17|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HINCUL
Provincia del Neuquen
Licitación Pública Nº 55|230|72.

Apertura de caminos, explanaciones y trabajos varios de movimiento de tierra en Rincón de los Sauces (Area A).

Duración del contrato: Un (1) año y por el monto que resulte.

Fecha de apertura: 23 de noviembre de 1972, a las 9.00 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).

e.6|11 Nº 7.972 v.17|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Explotación

Lic. Pública Nº 764|72: Perforación y terminación de 18 pozos más 5 adicionales en zonas varias de Tierra del Fuego.

Apertura: 30-11-72.

Valor: $ 1.000.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.3|11 Nº 7.941 v.16|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquen
Licitación Pública Nº 55|144|72

Apertura de caminos y trabajos varios de movimiento de tierra en "Area 1" dependiente de Subadministración Catriel, (Pcia. Río Negro).

Duración del contrato: Un (1) año y por el monto que resulte.

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 1972, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200).

e.3|11 Nº 7.942 v.16|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|213|72: Apertura de caminos y trabajos varios de movimiento de tierra en Administración Plaza Huincul (Zona Central).

Duración del contrato: un (1) año y por el monto que resulte.

Fecha de apertura: 21 de noviembre de 1972, a las 9,00 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal: Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200.—).

e. 2|11 Nº 7.899 v. 15|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|323|72: Apertura de caminos y trabajos varios de movimiento de tierra en "Area 2", dependiente de Subadministración Catriel (Río Negro).

Duración del contrato: un (1) año y por el monto que resulte.

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 1972, a las 12,00 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal: Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200.00).

e. 2|11 Nº 7.900 v. 16|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Departamento Ingeniería de Obras

Licitación Pública Nº 744|72. — Provisión hormigón elaborado.

Apertura: 20|11|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital

e.25|10 Nº 7.677 v.8|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Industrialización

Licitación Pública Nº 745|72. — Planta para envasado de aerosoles, en Destilería Dock Sud

Apertura: 23|1|1973.

Valor: $ 200.

Licitación Pública Nº 746|72. — Aditivos para aceites para transmisiones automáticas.

Apertura: 6|12|72.

Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 747|72. — Frascos de vidrio para contener 150 cm3.

Apertura: 27|11|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.25|10 Nº 7.678 v.8|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Producción

Lic. Pública Nº 736|72: Proyecto completo, provisión y montaje, para la Remodelación de la Planta Barrancas, Pcia. de Mendoza.

Apertura: 11-12-72

Valor: $ 200.

Lic. Pública Nº 737|72: Repuestos p| motores Waukesha.

Apertura: 27-11-72.

Valor: $ 20

Lic. Pública Nº 738|72: Válvulas.

Apertura: 27-11-72.

Valor: $ 20

Lic. Pública Nº 739|72: Cañería de conducción.

Apertura: 20-11-72.

Valor: $ 20

Lic. Pública Nº 740|72: Repuestos policnógrafo Tocto.

Apertura 7-12-72.

Valor $ 20

Lic. Pública Nº 741|72: Cubiertas y cámaras

Apertura 21-11-72.

Valor: $ 20.

Lic Publica Nº 742|72: Elementos p| protección catodica.

Apertura 24-11-72.

Valor: $ 20

Lic. Pública Nº 743|72: Medidores de caudal.

Apertura: 11-12-72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 748|72: Cajas de maniobras, contractores y conmutadores.

Apertura: 24-11-72

Valor: $ 0.

Lic Pública Nº 749|72. Repuestos p| convertidores National.

Apertura 24-11-72.

Valor: $ 20.

Lic Pública Nº 750|72: Caños lavadores y accesorios

Apertura. 18-12-72

Valor: $

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.25|10 Nº 7.676 v.8|11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Gerencia Regional Cuyo
Divisional San Juan

Llámase a licitación pública Nº 22, para el día 27 de noviembre de 1972 a las 11 horas, para contratar la obra de mano con provisión total de materiales, para la construcción de cierre perimetral de predio de la ex Central Concepción, Ciudad de San Juan.

Precio de la carpeta: $ 20,—.

Pliegos e informes: Laprida 12, Este, San Juan.

e.7|11 8.056 v.13|11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 196|72; a realizarse el día 18 de diciembre de 1972, a las 10,00 horas, para la adquisición de registradores de humos a fotocélula p|salida de gases de caldera y materiales y mano de obra para la instalación, calibración y puesta en servicio.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20,— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.7|11 Nº 8.057 v.13|11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública internacional Nº 195|72, a realizarse el día 4 de enero de 1973, a las 11.00 horas, para la provisión de cables de aluminio-acero.

El monto oficial de las provisiones que se licitan es de $ 26.940.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligacion de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 250.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.3|11 Nº 7.947 v.9|11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: L. Pública Nº 171|72. — Adq.: de un autotransformador de potencia 220|132|13,2 kv. (150 mva.) y dos transformadores de potencia 132|33|13,2 kv. (30 mva.) para ampliación de la E. T. San Juan, (Prov. de San Juan)

Se lleva a conocimiento de los interesados que por Resolución de esta Empresa, ha sido postergada la apertura de la Licitación Pública Nº 171|72, para el día 16 de enero de 1973, a las 10 horas.

e.2|11 Nº 7.917 v.8|11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 194|72, a realizarse el día 23 de noviembre de 1972, a las 10 horas, para la provisión de repuestos para turbocompresor Napier TS-300, de motores Diesel (juego de reposición normal para mantenimiento de turbocompresor, eje, disco de turbina, juegos de álabes, elementos filtrante, filtro de aceite, cojinetes, disco de bomba, arandelas, tuerca de anillo para sostén del disco de turbina, etc.).

El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.2|11 Nº 7.915 v.8|11|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Postergación: Lic. Pública Nº 159|72. - Adq. transformadores y autotransformadores de potencia para la Estación Transformadora Santa Fe. (Prov. de Santa Fe).

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, ha sido postergada la apertura de la Licitación Pública Nº 159|72, para el día 8 de enero de 1973, a las 10 horas.

e.2|11 Nº 7.916 v.8|11|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 36|72, para construcción Obra Vivienda Personal. Presupuesto Oficial: $ 739.444. Garantía de validez de oferta: $ 7.394,44.

Apertura de las propuestas: 24 de noviembre de 1972, a las 14 horas.

Informes y pliegos: En la Gerencia de Transporte y Puerto, Avellaneda 211, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

e.19|10 Nº 7.557 v.9|11|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.502: Construcción bases de mantenimiento en San Julián y Río Gallegos, gamela y edificio p|laboratorio y oficina en "El Cóndor", (Prov. Sta. Cruz). **Prorrogada p|el 30|11|72:** 11 hs. Valor: $ 250.

Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.2|11 Nº 7.914 v.13|11|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.548: Contr. mano de obra y provisión algunos materiales para ejecución y empalme de servicios domiciliarios sobre redes de distribución gas natural de bajo presión en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Apert.: 20|11|72, 12 horas. Valor: $ 250.

Nº 8.549: Renovación aprox. 10.000 metros de la red de hierro fundido y 7.000 metros de cañería de acero para derivaciones domiciliarias en Capital Federal.

Apert. 24|11|72, 11 horas. Valor: $ 250.

Nº 8.553: Contr. vehículos livianos para Cap. Federal y|o Gran Buenos Aires.

Apert.: 16|11|72, 10 horas.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.27|10 Nº 7.795 v.8|11|72

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 211-P|72

Vencimiento: 27|11|72, a las 9,30 horas. Arrendamiento de un edificio industrial apto para el funcionamiento de un taller electromecánico, para destinarlo al traslado y concentración de los talleres Diesel, Baterías y Mecánico (Dirección de Plantel).

Radio de ubicación: Radio óptimo y admisible según croquis adjuntos.

Comodidades mínimas: Superficie necesaria: 1.500 m2. útiles cubiertos para taller y 300 m2. mínimos de playa descubierta.

Sanitarios masculinos: para 250 personas. — **Sanitarios femeninos:** Para 10 personas.

Ambos con las comodidades determinadas por el Código Municipal.

Dependencia para refrigerio: para 30 personas.

Características: Edificio industrial desarrollado en una sola planta, con amplia entrada para camiones, en muy buen estado de conservación, preferentemente con locales para oficinas administrativas. Fuerza motriz instalada 130 HP. mínima.

Condiciones: Contrato de locación por dos años con opción a dos años más.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|11 Nº 8.026 v.20|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 205-P|72

Vto.: 22|11|72, a las 10,30 horas. — Por la adquisición de acanaladores, válvulas, terrajas, sacabocados, hachuelas, llaves a rollete, martillos, picos, tiracables, etc.

Valor del pliego: $ 40,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|11 Nº 8.027 v.13|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 210-P|72

Vto.: 6-12-72, a las 9,30 horas. Por la construcción de un edificio en la Ciudad de Arrecifes, Pcia. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: $ 1.519.360.

Valor del pliego: $ 250.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas. El que a partir del 2-11-72 será de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo los Pliegos de Condiciones se podrán abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de Arrecifes, sita en calle Zapiola Nº 257, Pcia. de Buenos Aires.

e.2|11 Nº 7.897 v.15|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 206-P|72

Vto.: 22-11-72, a las 9,30 horas. Por la provisión de máquinas de escribir manuales y eléctricas.

Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Se destaca que a partir del 2-11-72 el horario de atención al público será de 7,30 a 14.30 horas.

e.2|11 Nº 7.898 v.15|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 5-P|72

Vto.: 20|11|72, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de 2 equipos Hidrogrúas Tiracables.

Valor del pliego: $ 160.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

La citada documentación también se podrá retirar y abonar en nuestra Of. Comercial de La Plata, sito en la calle 51 Nº 493, Pcia. de Buenos Aires.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.31|10 Nº 7.860 v.14|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 208-P|72

Vto.: 15|11|72, a las 9.30 horas. Por el alquiler mensual de 8 a 15 equipos motocompresores a ser utilizados en el área de Capital y Gran Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 60,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas. El que a partir del 2|11|72 será de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo los pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de La Ciudad de La Plata, sita en calle 51, Nº 493, Pcia. de Bs. As.

e.25|10 Nº 7.679 v.8|11|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 15.365-LP-1972

Construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de General San Martín, (Chaco). Apertura: 27|11|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito Resistencia, Avenida 9 de Julio 788. Depósito de garantía: pesos 110.558 Ley 18.188.

Obra financiada con la coparticipación del Gobierno de la Provincia del Chaco.

e.26|10 Nº 7.768 v.16|11|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 24.383-LP-1972

Perforación y entubamiento de doce (12) pozos profundos para la captación de agua subterránea, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo del subsuelo de la zona de influencia de los mismos, en los distritos San Martín (6), San Isidro (4) y Vicente López (2) de la Provincia de Buenos Aires. Apertura 24|11|1972, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en los distritos San Martín, calle Güemes 90, San Isidro, Avenida Centenario 72 y Vicente López, calle Wineberg 2830, de la Provincia de Buenos Aires. Depósito de garantía: $ 12.591,60 Ley 18.188.

e. 23|10 — Nº 7.619 — v. 13|11|72

OBRAS SANTARIAS DE LA NACION

Expediente: 28.690-LP-1972

LICITACION PUBLICA

Obras de ampliación y reacondicionamiento del Establecimiento de potabilización de agua de la ciudad de Posadas (Misiones).

Apertura: 27|12|1972, a las 15 y 30 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Posadas, calle Félix Azara 293. Depósito de garantía: $ 162.121,32, Ley 18.188.

e.27|10 Nº 7.797 v.17|11|72

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública Nº 35-O de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 23 del mes de noviembre de 1972, a las 15,30 horas, para la ampliación de la boca de acceso a la dársena de yates de puerto Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 150.000.

Garantía de la oferta: $ 1,500.

Pliegos y consultas: En la Oficina de Licitaciones del Departamento Operativo, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 7º, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: En la mencionada Oficina y en la Sala de Situación y Licitaciones, sita en la misma dirección, hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura de la licitación.

Apertura de la licitación: En la Sala antes citada, en la fecha y hora precedentemente fijadas.

Precio del pliego: Veintiséis pesos ($ 26).

e.7|11 Nº 8.025 v.13|11|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 33-O hasta el día 10 de noviembre de 1972, a las 15,30 horas, para la construcción de una escollera en la dársena de submarinos de la Base Naval de Puerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 5.200.000

Garantía de la propuesta: $ 52.000.

Pliegos y consultas: En la Oficina de Licitaciones del Departamento Operativo, Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º Capital Federal.

Presentación de las propuestas: En la mencionada oficina y en la Sala de Situación y Licitaciones, sita en la misma dirección, hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura de la licitación.

Apertura de la licitación: En la sala antes mencionada, en la fecha y hora precedentemente fijadas.

Precio del pliego: $ 200

e.26|10 Nº 7.770 v.9|11|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 124|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 8º piso, Capital Federal, el día 6 de diciembre de 1972, a las 15 horas, para la provisión de material ferroviario, (juegos de agujas y cortaneros, cruzadas, marmita tipo Jackson, aparato de maniobra, horquilla balancín, encarriladores de vagones, gatos para vías, cambios completos, eclisas de combinación, bulones, arandelas, tirafondos, porciones para soldaduras, etc. Retiro de pliegos al precio de cincuenta pesos Ley 18.188, ($a. 50), en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17.30 horas.

e.30|10 Nº 7.830 v.9|11|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 34|72

Llámase a Licitación Pública para la provisión de mercaderías de "Entreport", lugar de embarque Puertos de Montevideo o Colonia (R.O.U.), con destino a buques de pasajeros de esta Empresa.

Fecha de apertura: El día 17 de noviembre de 1972, a las 10 horas.

Lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, 1er. Piso, Capital Federal, República Argentina.

Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, 1er. Piso, Capital Federal, República Argentina, en el horario de 11 a 16 horas, y en Montevideo (R.O.U.) en la Agencia Marítima Dodero S. A., sita en 25 de Mayo Nº 411

Valor del pliego: $ 100 moneda argentina, $ 10.000 moneda uruguaya.

e.26|10 Nº 7.775 v.9,11|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expediente D.2.681|72 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 2, cuya apertura tendrá lugar el día 22,11|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D.N.), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la provisión de Artículos de Almacén, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el primer semestre del Ejercicio 1973.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborales, de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.6|11 Nº 7.982 v.15,11,72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. D.2679|72-DN

Llámase a Licitación Pública Nº 1, cuya apertura tendrá lugar el día 21|11|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la provisión de 200.000 kilogramos de hacienda bovina en pie, durante el primer trimestre del ejercicio 1973.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.3|11 Nº 7.943 v.14|11|72

PROVINCIAS

RIO NEGRO

Hierro Patagónico de Sierra Grande S. A. Minera

ASOCIACION POLICLINICO DE SIERRA GRANDE

(Provincia de Río Negro)

Licitación Pública Nº 1|72

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para el día 28 de noviembre de 1972 a las 10.30 horas, para la construcción de un centro médico-asistencial a erigirse en Sierra Grande, Provincia de Río Negro.

La Asociación Policlínico de Sierra Grande (Provincia de Río Negro), entidad civil con personería en la Provincia de Río Negro, está integrada por el Instituto Nacional de Obras Sociales (I. N. O. S.), la Provincia de Río Negro, Hierro Patagónico de Sierra Grande, S. A. M., y la Asociación Obrera Minera Argentina.

Presupuesto oficial: $ 8.000.000.—.

Venta y consulta de pliegos: En Gerencia de Licitaciones de Hierro Patagónico de Sierra Grande, S. A. M., Billinghurst 2447, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 500.—. (Juego adicional, $ 200.—.)

Lugar de apertura: En Hierro Patagónico de Sierra Grande, S. A. M., Billinghurst 2447, Capital Federal.

e. 2|11 Nº 7.909 v. 8|11|72